



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**

**TESIS**

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL  
CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL  
COVID-19 EN LA REGIÓN TACNA -2021**

**PRESENTADO POR**

**YUDITH CONDORI CUTIPA**

**ASESOR**

**MG. EFRAIN JUSTO CHOQUE ALANOCA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO  
EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la **Escuela de Posgrado**, certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) / Trabajo académico ( ), titulado “**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LA REGIÓN TACNA - 2021**” presentado por el(la) aspirante **CONDORI CUTIPA YUDITH**, para obtener el grado académico (X) o Título profesional ( ) o Título de segunda especialidad ( ) de: **MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, y asesorado por el(la) **Mg. EFRAÍN JUSTO CHOQUE ALANOCA**, designado como asesor con Resolución Directoral N°0582-2021-DEPG-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	CONDORI CUTIPA YUDITH	EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LA REGIÓN TACNA - 2021	30%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **30%**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 08 de noviembre de 2024

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

**Dr. JUAN UBALDO JIMENEZ CASTILLA**

JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS

## ÍNDICE DE CONTENIDO

PÁGINA DEL JURADO .....	ii
DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii
CAPÍTULO I.....	15
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	15
1.2. Definición del problema.....	18
1.3. Objetivos de la investigación .....	19
1.4. Justificación .....	20
1.5. Alcances y limitaciones .....	21
1.6. Variables .....	22
1.7. Hipótesis de la investigación.....	24

CAPÍTULO II .....	25
MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Antecedentes de la investigación.....	25
2.2. Bases teóricas.....	33
CAPÍTULO III.....	46
MÉTODO.....	46
3.1. Tipo de Investigación.....	46
3.2. Diseño de investigación .....	46
3.3. Población y muestra.....	47
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	52
CAPÍTULO IV.....	53
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	53
4.1. Presentación de resultados .....	53
4.2. Discusión de resultados.....	85
CAPÍTULO V .....	89
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	89
5.1. Conclusiones.....	89
5.2. Recomendaciones .....	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
ANEXOS .....	99

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Operacionaliación de variables .....	23
<b>Tabla 2.</b>	Técnicas e instrumentos de investigación.....	48
<b>Tabla 3.</b>	Validación del juicio de experto .....	50
<b>Tabla 4.</b>	Opinión de aplicabilidad.....	51
<b>Tabla 5.</b>	Cumplimiento del derecho a la educación básica.....	54
<b>Tabla 6.</b>	Disponibilidad.....	55
<b>Tabla 7.</b>	Accesibilidad .....	57
<b>Tabla 8.</b>	Aceptabilidad .....	58
<b>Tabla 9.</b>	Adaptabilidad.....	60
<b>Tabla 10.</b>	Cumplimiento del derecho a la educación básica.....	61
<b>Tabla 11.</b>	Disponibilidad.....	63
<b>Tabla 12.</b>	Accesibilidad .....	64
<b>Tabla 13.</b>	Aceptabilidad .....	66
<b>Tabla 14.</b>	Adaptabilidad.....	67
<b>Tabla 15.</b>	Frecuencia: ¿Considera usted que se cumple el derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna? ¿Por qué? .....	69

- Tabla 16.** Frecuencia: ¿Cree usted que la disponibilidad de infraestructura, mobiliario escolar, servicios públicos en la emergencia sanitaria por el COVID -19 son adecuados? ¿Por qué?..... 71
- Tabla 17.** Frecuencia: ¿Considera usted que se garantiza la accesibilidad de material, ya sea por su ubicación geográfica o por la tecnología en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué? .... 72
- Tabla 18.** Frecuencia: ¿A su criterio se asegura que la educación impartida en las escuelas, sea de calidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?..... 74
- Tabla 19.** Frecuencia: ¿Cree usted que la educación se adapta a las necesidades de las y los estudiantes, sociedades y comunidades en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?..... 75
- Tabla 20.** Frecuencia: ¿Considera usted que la normativa aplicada a la Educación Básica en el Perú durante la pandemia es adecuada? ¿Por qué? ..... 77

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Áreas curriculares y competencias .....	37
<b>Figura 2.</b> Cumplimiento del derecho a la educación básica .....	54
<b>Figura 3.</b> Disponibilidad.....	56
<b>Figura 4.</b> Accesibilidad .....	57
<b>Figura 5.</b> Aceptabilidad .....	59
<b>Figura 6.</b> Adaptabilidad.....	60
<b>Figura 7.</b> Cumplimiento del derecho a la educación básica .....	62
<b>Figura 8.</b> Disponibilidad.....	63
<b>Figura 9.</b> Accesibilidad .....	65
<b>Figura 10.</b> Aceptabilidad .....	66
<b>Figura 11.</b> Adaptabilidad.....	68
<b>Figura 12.</b> Frecuencia: ¿Considera usted que se cumple el derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna? ¿Por qué? .....	70

- Figura 13.** Frecuencia: ¿Cree usted que la disponibilidad de infraestructura, mobiliario escolar, servicios públicos en la emergencia sanitaria por el COVID -19 son adecuados? ¿Por qué?..... 71
- Figura 14.** Frecuencia: ¿Considera usted que se garantiza la accesibilidad de material, ya sea por su ubicación geográfica o por la tecnología en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué? .... 73
- Figura 15.** Frecuencia: ¿A su criterio se asegura que la educación impartida en las escuelas, sea de calidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?..... 74
- Figura 16.** Frecuencia: ¿Cree usted que la educación se adapta a las necesidades de las y los estudiantes, sociedades y comunidades en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?..... 76
- Figura 17.** Frecuencia: ¿Considera usted que la normativa aplicada a la Educación Básica en el Perú durante la pandemia es adecuada? ¿Por qué? ..... 77

## RESUMEN

El presente trabajo pretende estudiar el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021, constatando sus dificultades, retos y limitaciones.

Siendo un derecho fundamental establecido en la Constitución vigente, la educación persigue el desarrollo integral del individuo; la situación de dicho derecho la pandemia de COVID-19 es un asunto de suma importancia, dado que la crisis sanitaria ha provocado transformaciones notables en la manera de impartir educación y en cómo se abordan los retos en el sistema educativo. Hay una percepción negativa del cumplimiento del referido derecho en el tiempo que duró la pandemia del Covid 19 por parte de los organismos mundiales (Unesco,2019) y nacionales (Defensoría del Pueblo del Perú (2020), así como por la investigación socio jurídica actual (Puetate, Coka & Méndez, 2021; Gonzales, Rojas, Sosa, & Alva,2021 y otros) quienes, en diversa medida, consideran que hubo afectación al derecho educativo de la niñez en el mundo, en Latinoamérica y en el Perú, sobre todo en los más vulnerables, pobres extremos y estudiantes con discapacidad.

El diseño es correlacional. La muestra comprende 75 docentes y 25 abogados de las Ugeles de la Región Tacna; además de una entrevista a 5 abogados de la DRET a quienes se les proporcionó los instrumentos estructurados y validados. También se hizo el análisis de expedientes. Se concluyó que una mayoría relativa (el 40%) del personal docente de las Ugeles afirma que el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica es no satisfactorio; en el mismo nivel porcentual y nivel de cumplimiento inciden los abogados de dichos órganos intermedios; lo que fue respaldado por el 60% de los abogados de la DRET que señalan un nivel no satisfactorio de cumplimiento debido a la falta de recursos que la virtualidad exigía por lo que no hubo el logro de competencias requeridas.

**Palabra claves:** derecho a la educación, pandemia del Covid 19, accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad.

## **ABSTRACT**

The present work aimed to determine the level of compliance with the right to basic education in the context of the COVID-19 health emergency in the Tacna region, 2021, noting its difficulties, challenges and limitations.

Education, a fundamental right established in our Constitution, seeks the integral development of the individual. The right to education during the COVID-19 pandemic is a matter of utmost importance, given that the health crisis has caused notable transformations in the way education is provided and in how challenges are addressed in the education system. There is a negative perception of compliance with the right to education during the Covid 19 pandemic by global organizations (Unesco, 2019) and national organizations (Ombudsman of Peru (2020), as well as by current socio-legal research (Puetate, Coka & Méndez, 2021; Gonzales, Rojas, Sosa, & Alva, 2021 and others) who to varying degrees consider that there was an impact on the right to education of the childrens in the world, Latin America and Peru, especially the most vulnerable the poor, extremely poor and students with disabilities.

The design is correlational. The population/sample is 75 teachers and 25 lawyers from the Ugeles of the Tacna Region; in addition to an interview with 5 DRET lawyers and analysis of files. To whom the properly structured and validated instruments were administered. The conclusion was reached that a relative majority (40%) of the teaching staff of the UGELs affirm that the level of compliance with the right to basic education is not satisfactory; The lawyers of said intermediate bodies influence the same percentage level and level of compliance; which was supported by 60% of the DRET lawyers who point out an unsatisfactory level of compliance due to the lack of resources that virtuality required, which is why the required competencies were not achieved.

**Keywords:** right to education, covid 19 pandemic, accessibility, adaptability, acceptability.

## INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación básica es un derecho humano fundamental que garantiza a las personas, sin distinción, acceder a una educación de calidad durante su existencia vital. En tal sentido, es obligación del Estado proporcionar dicha educación, tanto primaria (que debe gratuita y obligatoria) como secundaria (que debe ser accesible) y brindar garantías para acceder a la educación superior según el orden de méritos.

Además, el derecho a la educación básica es reconocido en la legislación peruana junto con la preeminencia del desarrollo de la personalidad. Este derecho es fundamental porque permite el progreso de la ciencia, el bienestar de la sociedad, el progreso y es un pilar de la democracia (Rodríguez, 2018).

La pandemia del COVID-19 tuvo un fuerte impacto en la educación mundial. Ante la expansión del virus, se implementaron medidas de cierre inmediato de los colegios como medida preventiva, lo que generó una serie de desafíos sin precedentes en la educación. La emergencia sanitaria ha llevado a repensar la educación formal y la organización de los sistemas educativos. Además, se ha destacado lo importante que es garantizar el derecho a la educación en un escenario inédito, donde la educación virtual ha surgido como una alternativa de aprendizaje.

En este contexto, se han planteado diferentes recomendaciones para el ámbito educativo, que incluyen la promoción de la educación virtual, al aire libre,

así como el establecimiento de protocolos para la atención de los casos de COVID-19, entre otros aspectos. La situación excepcional ocasionada por la pandemia ha motivado la presente investigación, además de requerir la adopción de medidas innovadoras y la colaboración entre familias, docentes y entidades públicas con el fin de asegurar una educación de calidad en tiempos de incertidumbre (Ruiz, 2020).

La investigación ha sido dividida en capítulos conforme a su desarrollo y resultados, a saber: En el primer capítulo se analizó el problema de investigación, es decir la descripción y definición de la realidad problemática, se formularon los objetivos, la justificación, operacionalización de variables e hipótesis de investigación. En el segundo capítulo se describieron los antecedentes internacionales, nacionales y locales de la investigación, así como los marcos teórico y conceptual. En el tercer capítulo se describieron la metodología, el tipo y diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección de datos y procesamiento de los mismos. Y en el último capítulo se plantearon los resultados con su respectiva interpretación, llegándose a las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

La gran crisis ocasionada por el COVID-19 ha afectado de manera alarmante las condiciones de vida global como en el área educativa, puesto que la emergencia sanitaria provocó el cierre de innumerables centros educativos para dar paso a clases no presenciales, todo esto con el fin de evitar la proliferación del virus. La UNESCO ha declarado que hasta mayo del 2021, en más de 190 países se dejaron de dictar clases presenciales en todos los niveles de enseñanza, con lo cual se afectó, a nivel mundial, a más de 1,200 millones de estudiantes, de los cuales alrededor de 160 millones correspondieron a América Latina y el Caribe, lo cual, evidentemente, constituye una grave vulneración al derecho a la educación, sobre todo en familias de bajos recursos económicos, las cuales guardaban serias expectativas de desarrollo social y personal.

Por otro lado, los cambios originados por la pandemia han sido profundos a nivel social, económico, político y cultural, siendo en el campo educativo donde se han producido las mayores variaciones pues las instituciones educativas han tenido que acomodarse a las nuevas exigencias y retos, tratando de implementar plataformas virtuales para el desarrollo de clases no presenciales y no perder el año académico, al mismo tiempo, profesores y alumnos se han visto obligados a adecuarse a un nuevo sistema, sobre la marcha, en un mundo donde el distanciamiento social fue la regla, cuando es sabido que la base de la educación es el roce social.

CEPAL (2020) en un informe sobre las afectaciones de la pandemia en el sector más vulnerable de la sociedad, sostuvo:

a) Cuidado y seguridad alimentaria: Con el advenimiento del estado de emergencia sanitaria se generó un impacto negativo en los estudiantes pobres que dependían de los alimentos proporcionados por el Estado.

b) Disparidades en el acceso al Internet y dispositivos digitales: especialmente en las zonas rurales este tema ha sido dramático, pues el acceso a internet es casi nulo, lo mismo en las poblaciones urbanas de las zonas marginales, y debido a los escasos recursos los padres no pueden proporcionar equipos móviles y computadoras a sus hijos, mucho menos pagar servicios de conexión a internet.

c) Desafíos en materia de TIC para los docentes: En este punto, muchos profesores de mayor edad, han tenido que enfrentarse a una dura realidad al no contar con la capacitación necesaria para dar clases virtuales, al respecto

Román y Murillo (2014) afirmaron que efectivamente las TIC fueron incluidas al sistema educativo con el fin de reforzar las competencias y habilidades de los profesores y al mismo tiempo de los estudiantes.

En esta pandemia, el panorama educativo peruano, para Oliart (2021), presenta características semejantes a la realidad latinoamericana. Citando datos del Ministerio de Educación señala que “cerca de 230,000 estudiantes de primaria y secundaria han desertado en el 2020. Además 200,000 matriculados en la secundaria no pudieron acceder al servicio remoto”. Agrega que la emergencia sanitaria afectó a “varios miles de estudiantes de colegios privados en Lima que no pudieron seguir pagando la pensión escolar debido a la pérdida de ingresos familiares durante el largo confinamiento”. Esto es ya indicativo que el derecho a la educación de esta vasta población escolar se vio vulnerada. Esta información del derecho a la educación vulnerada traerá duras consecuencias en el atraso escolar, la asistencia irregular y la deserción. Por último, de acuerdo “con la CEPAL en el 2021 en Perú la desigualdad crecerá alrededor del 9% y la pobreza extrema se duplicará” (Oliart, 2021).

Siendo la educación un derecho humano reconocido a nivel mundial, es importante tener en cuenta el pacto suscrito por el PIDESC, así como, en el ámbito interamericano, el Protocolo de San Salvador. Para el caso peruano contamos con la Constitución de 1993, el cual, en su artículo 13, reconoce dicho derecho, considerando que su fin es el desarrollo integral del ciudadano.

En el presente trabajo se participa de la idea emanada por la ONU en una de sus Observaciones Generales (Nro. 13), la cual incorpora elementos como:

accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Esta idea fue utilizada por la Defensoría del Pueblo (2020) en el Informe Especial N° 027-2020-DP titulado “La educación frente a la emergencia sanitaria”.

Por lo tanto, el presente proyecto busca conocer en qué medida se vienen cumpliendo tales elementos o componentes del derecho (accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad) en la educación básica en colegios públicos y privados en la región de Tacna, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, a través del estudio de expedientes, la lista de comprobación de los componentes en la educación básica primaria y la aplicación de un cuestionario a los operadores del derecho precitado y las entidades pertinentes.

Es por ello que la motivación que invocó el presente trabajo fue determinar el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica en Tacna durante la pandemia desatada por el Covid-19.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento del derecho a la educación en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- a) ¿Cuál es el nivel de disponibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021?

- b) ¿Cuál es el nivel de accesibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021?
- c) ¿Cuál es el nivel de adaptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021?
- d) ¿Cuál es el nivel de aceptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Analizar el nivel de disponibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021.

- b) Determinar el nivel de accesibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021.
- c) Evaluar el nivel de adaptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021.
- d) Analizar el nivel de aceptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021.

#### **1.4. Justificación**

La Ley General de Educación expresa en forma categórica que la Educación Básica es aquella etapa cuyo objetivo es proporcionar formación integral a la persona para la afirmación de su identidad como individuo dentro de su contexto social, además de permitirle el ejercicio de su ciudadanía y el desarrollo de sus capacidades económicas y laborales a través de capacidades, competencias, valores y actitudes que le permitan desenvolverse en todos los ámbitos de la sociedad.

De acuerdo al Diseño Curricular Nacional de EBR (2005) la educación primaria es importante porque desarrollada vínculos en áreas como el desarrollo físico, mental, afectivo, etc., el manejo operacional de conocimientos, la adquisición de habilidades, la creatividad, entre otros.

Respecto a las justificaciones se desprende:

- a) Justificación técnico-científica; porque la investigación quiere escudriñar el derecho a la educación de calidad en el nivel básico, de acuerdo a las necesidades educativas, analizando los elementos que participan en los procesos de enseñanza en el contexto actual.
- b) Justificación académica; porque los resultados obtenidos pueden permitir que otros investigadores los profundicen y/o complementen según la problemática abordada.
- c) Justificación social; porque busca responder problemas socio jurídicos que enfrentan los estudiantes en el contexto del COVID-19, lo que también tiene un impacto inmediato en la comunidad educativa y en la sociedad en general.
- d) Justificación económica; porque la propuesta de mejoramiento del derecho a la educación básica permitirá a los directivos de la entidad priorizar su implementación, mejorando la calidad de servicio.

### **1.5. Alcances y limitaciones**

En cuanto a los alcances, la investigación resulta beneficiosa, ya que es prioridad de los operadores de este derecho, llámese docentes, abogados y personal de las UGELes y de la DRET, que busquen fortalecer la educación básica regular pues se trata de un proceso social y de crecimiento personal, más aún en el contexto del COVID-19 en el cual la enseñanza se vio obligada a sufrir cambios.

Respecto a las limitaciones del estudio, se considera las siguientes:

- a) Limitación espacial: La investigación incluye al personal docente, abogados y entidades de la DRET, así como las UGELes de la región de Tacna.
- b) Limitación teórica: Se usarán las bases teóricas de la variable derecho a la educación básica regular y su cumplimiento en el nivel de la educación primaria del sistema educativo peruano.
- c) Limitación temporal: El período está comprendido en el año lectivo 2021.

### **1.6. Variables**

Tenemos la siguiente tabla donde se establecen las variables y sus componentes para su medición.

**Tabla 1.**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE 1:</b> Derecho a la educación básica	<b>Conceptual:</b> Implica y garantiza que las personas tengan derecho a acceder a un sistema educativo de calidad en igualdad de condiciones (UNESCO, 2023).	-Normativa	- Derecho convencional - Derecho comparado - Derecho interno
	<b>Operacional:</b> Para medir el Derecho a la educación básica se realizó el análisis de 1 Expediente Técnico-Pedagógico.	-Jurisprudencia -Doctrina	-Criterios jurisprudenciales - Criterios de doctrina
<b>VARIABLE 2:</b> Cumplimiento de la ley	<b>Conceptual:</b> Implica las políticas, procedimientos y acciones que una organización realiza con el fin de asegurar que sus actividades se ajusten a las leyes, regulaciones, normas y estándares éticos aplicables en su área de actuación (Dasso, 2019).	-Disponibilidad	- Existencia de instituciones y programas educativos en cantidad suficiente -Condiciones necesarias como infraestructura, mobiliario escolar, personal docente, entre otros.
	<b>Operacional:</b> Para medir el Cumplimiento de la ley, se aplicó un cuestionario, el cual se basó en los indicadores que se agrupan en cuatro dimensiones.	-Accesibilidad -Adaptabilidad -Aceptabilidad	-Accesible a todas las personas sin discriminación -Debe ser accesible materialmente por su ubicación o por la tecnología -La educación debe ser gratuita -La enseñanza debe ser de calidad referida a la forma y al fondo de la educación -Debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de la sociedad y los estudiantes.

*Nota.* Elaboración propia

## **1.7. Hipótesis de la investigación**

### **1.7.1. Hipótesis general**

El derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna se cumple a un nivel regular.

### **1.7.2. Hipótesis específicas**

- a) En la región de Tacna se cumple un nivel regular de disponibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- b) En la región de Tacna se cumple un nivel regular de accesibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- c) En la región de Tacna se cumple un nivel regular de adaptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- d) En la región de Tacna se cumple un nivel regular de aceptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

En base a la revisión de trabajos de investigación afines, se destaca los siguientes a saber:

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

**Renna, H. (2020)** en su trabajo sobre el derecho a la educación en tiempos de crisis, analizó estrategias y respuestas dadas por Ministerios de Educación con el fin de asegurar el derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Concluyó que, en 190 países, más de 1,500 millones de estudiantes y casi 60 millones de docentes (UNESCO, 2020) fueron perjudicados. En tanto que más de 365 millones estudiantes de primaria dejaron de acceder a alimentación escolar (WFP, 2020). Sin duda, lo más crítico se dio en aquellos países (alrededor de 27) donde la crisis se presentó de manera prolongada,

siendo 240 millones de niños y adolescentes y 8 millones de docentes quienes se vieron afectados doblemente (GEC, 2020). Además, los efectos secundarios en estas zonas y poblaciones fueron devastadores (Visión, 2020). Todo lo cual forma parte de una crisis catastrófica que se irradió en todo el mundo, como nunca antes se vio en la historia moderna. Finalmente, indicó que la respuesta a esta situación ha sido variada, elaborándose de manera desordenada una serie de estrategias para afrontar los cambios, implementando plataformas y adecuándose a las necesidades nuevas.

**Valencia (2020)**, en su investigación sobre la educación primaria durante la pandemia del Covid-19 en Chile y Perú en el 2020, se centró en analizar las estrategias implementadas por ambos gobiernos en el sentido de dar continuidad a las labores escolares, sobre todo en el nivel primario. Su investigación fue básica, y su método descriptivo – correlacional. Concluyó que la cobertura no se ha dado al 100% hasta la fecha en lo que respecta al acceso educativo a los estudiantes de primaria, siendo los factores más recurrentes, la falta o insuficiencia de cobertura a internet o a la inexistencia de aparatos y dispositivos móviles, televisores, radios, etc., en algunos casos a lo defectuoso del caso. Sostuvo como sugerencia que en el Perú se deberían sentar a dialogar el gobierno con las autoridades regionales y locales para darle solución a estos casos pues son ellas las que conocen cercanamente la realidad de los pueblos. En este caso el liderazgo es fundamental por parte del Estado porque su función es la de otorgar las facilidades necesarias para asegurar el acceso a la educación.

**Montero (2015)** en su estudio intitulado “El derecho constitucional a la educación dentro de la política pública del buen vivir en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”, utilizando un diseño descriptivo, arribó a las conclusiones siguientes: El Estado tiene la obligación de proporcionar acceso a la educación pues constituye una obligación irrehuible. Y dentro de esta obligación se impone el principio del “buen vivir” como parte de una filosofía que implica atención prioritaria a las poblaciones más vulnerables, al mismo tiempo exige para su abordaje una mirada interdisciplinaria. También es notorio que en el ámbito educativo se lo estudie desde una perspectiva del derecho y dentro de ordenamiento jurídico que rige la Constitución del Ecuador. Naturalmente, todo eso ha determinado que en la actualidad la educación afronta retos que la obligan a evolucionar conforme a los rumbos que va tomando la sociedad; por tanto, se debe quitar de la cabeza aquella idea de que la educación consiste simplemente en llegar a las aulas y esperar que el profesor imparta los conocimientos, siendo solo receptores pasivos. La idea es que el aprendizaje sea integral, donde alumno y profesor entablen una relación horizontal basado en el principio del “buen vivir”.

**González (2011)**, en su estudio sobre el derecho a la educación y su impacto social en la comunidad autónoma de Asturias, utilizando el método de estudio de caso, encontró que los elementos mejor valorados y que cumplen el derecho a la educación son la obligatoriedad (8,72) y gratuidad de la enseñanza básica (8,02). Luego la libertad de enseñanza (7,14), sigue la autonomía de la universidad con 7,05 puntos. Luego prosigue una lista de elementos menores que no bajan de 6 puntos promedio. En cuanto al incumplimiento del derecho se considera la

existencia de recursos materiales para ejercer el derecho, así como la libre elección en cuanto al centro educativo por parte de las familias.

**ONU (1999)**, como ya se dijo, señala el derecho a la educación (en su Art. 13) y sostiene que ésta es un derecho humano intrínseco, así como una poderosa herramienta para el desarrollo integral de la persona. Siempre es la educación la clave tanto para menores como para adultos, pues permite combatir la pobreza y prosperar, sobre todo en el caso de las mujeres y para evitar la explotación infantil. También garantiza el respeto por los derechos humanos y el sostenimiento de la democracia, el control demográfico y el cuidado del medio ambiente. En sus artículos 13 y 14 la ONU explicita el derecho a la educación; siendo en el primero donde hay un alcance amplio, sustentado en leyes internacionales firmados por varios países.

De acuerdo con el informe más reciente de la Unesco (2019), el cierre de escuelas ha afectado a 188 países, impactando a más de 1,570 millones de estudiantes en todo el mundo, lo que representa el 92% de la población estudiantil total.

La Coalición Mundial para la Educación fue instaurada por la UNESCO en marzo de 2020 en respuesta al cierre global de escuelas causado por la pandemia de COVID-19, que exacerbó las desigualdades educativas preexistentes. La Coalición, que reúne a socios de varios sectores, se comprometió a atenuar los impactos de las interrupciones educativas movilizand o apoyo y coordinando respuestas a nivel local, nacional, regional y global para asegurar la continuidad del aprendizaje.

La Coalición está formada por miembros del sector privado, instituciones multilaterales, organizaciones no gubernamentales, actores de la sociedad civil, redes y agencias, y grupos internacionales de medios de comunicación. Actualmente, la Coalición tiene más de 200 miembros que respaldan sus cuatro programas a gran escala.

En el artículo referido al derecho a la educación en Ecuador durante la pandemia, sus autores **Puetate, Coka & Méndez (2021)**, con el uso de un diseño básico descriptivo y analítico jurídico, arribó a las conclusiones siguientes: Dado el inicio de la pandemia, mediante el acuerdo ministerial del MINEDUC-2020-00020-A, se ordenó la suspensión de las clases presenciales con el fin de proteger la salud de la humanidad y continuar con la educación de manera virtual o a distancia. Ecuador es un Estado Constitucional de derechos, por tanto, existen derechos y garantías dentro de ella; uno de ellos es el derecho a la educación, el cual ha tenido que cambiar por obra de la pandemia del COVID 19; este cambio ha ocasionado desafíos inmensos para todo el planeta, siendo la educación virtual una herramienta válida, especialmente para quienes no pueden trasladarse a centros educativos lejanos o tradicionales.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Un artículo de **Gonzales, Rojas, Sosa y Alva (2021)** cuyo objetivo fue determinar la afectación del derecho a la educación en los alumnos de educación primaria del Departamento de La Libertad en el periodo 2020-2021, con un enfoque metodológico cualitativo, encontró que en dicho Departamento el derecho a la educación fue afectada por la pandemia de COVID-19. Según un informe del

Ministerio de Educación, en el año 2020 la matrícula escolar en el departamento se redujo en un 20%, y se estima que más de 100.000 niños y niñas quedaron fuera del sistema educativo. Muchos de ellos han perdido el contacto con sus profesores y compañeros, y no han podido acceder a los materiales educativos necesarios para continuar sus estudios. Esto ha provocado un aumento en la deserción escolar y una disminución en el rendimiento académico. Además de la pandemia, existen otros factores que afectan al derecho a la educación en el Departamento de La Libertad. Entre ellos se encuentran la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la violencia. Estos factores impiden un acceso óptimo y a quienes sí lo logran les presenta una serie de desafíos para completar sus estudios.

En su estudio sobre el derecho a la educación en el acceso y uso de tecnologías de información y comunicación (TIC), **Flores (2021)** se propuso identificar el derecho esencial que se infringe con el acceso y uso de las TIC en la provincia de Cajabamba en 2020, con una metodología básica y descriptiva; los resultados señalan que existen brechas digitales que impiden el acceso a la educación de muchos alumnos, sobre todo en las áreas rurales, pues el limitado acceso a las TIC lo impide; del mismo modo el acceso al programa Aprendo en Casa, el cual resulta ineficaz, pues al ser usada en reemplazo de la educación presencial, no se ha previsto su acceso en las mismas condiciones para todos, lo cual es responsabilidad del Minedu.

En su estudio, **Mas (2021)** tuvo como propósito examinar la importancia de incorporar una regulación progresista en el contenido del derecho a la educación en Perú en 2021, con el objetivo de garantizar un acceso efectivo a la educación en

formato virtual. Utilizando un diseño no experimental y un enfoque mixto, a través de entrevistas a especialistas en derecho constitucional, descubrió que el 85% de los entrevistados consideraban esencial incluir dichos contenidos progresistas en la normativa educativa peruana durante la pandemia de Covid-19. Estos contenidos deben estar en línea con la realidad del país y basarse en normativas específicas para la educación virtual, incluyendo la creación de organismos responsables de la supervisión, el monitoreo y la sanción de irregularidades en la educación virtual.

En este contexto, es fundamental reconocer la importancia de asegurar el acceso a la educación, incluso en tiempos de crisis. Los gobiernos y las instituciones educativas deben adoptar medidas que garanticen a todos los estudiantes acceder a la educación, independientemente de su situación socioeconómica.

**Sinche (2021)** en su estudio determinó si la pandemia ha afectado el derecho fundamental a una educación básica de calidad, con un diseño cualitativo interpretativo; realizó un análisis exhaustivo de este derecho fundamental. Señaló que con la promulgación del Decreto Supremo N° 044 – 2020 (artículo 1) quedó demostrado que la educación básica atraviesa una situación grave en tiempos de pandemia afectando a los alumnos, los cuales han tenido que luchar contra el confinamiento social y los diversos trastornos ocasionados por el mismo; la consecuencia de todo esto ha sido un descenso del nivel educativo. Esto porque necesariamente el proceso enseñanza/aprendizaje debe ser integral, es decir requiere de interacción social y activa, material didáctico a la mano, ambiente adecuado, etc. Todo lo anterior resultó adverso a lo estipulado en el Art. 13 de la Constitución vigente; por lo que se arribó a la conclusión de que la pandemia de

COVID-19 ha afectado de modo significativo el derecho a una educación básica de calidad.

### **2.1.3. Antecedentes Regionales**

**Fuentes (2022)** en su investigación cuyo objetivo fue explorar la percepción de los estudiantes de medicina de la región de Tacna sobre la enseñanza virtual, basada en sus experiencias durante la pandemia de COVID-19. La investigación tuvo un enfoque transversal y utilizó un cuestionario para recolectar datos de una muestra de 362 estudiantes de medicina, desde el primer hasta el sexto año, de la UPT y la UNJBG. Se concluyó que la mayoría de los estudiantes de medicina en Tacna no tienen una percepción positiva respecto a la enseñanza virtual.

**Mamani (2020)** en su tesis de posgrado, cuyo objetivo fue identificar la relación entre la práctica pedagógica implementada en la estrategia Aprendo en casa y el desempeño docente en la Institución Educativa Emblemática Coronel Bolognesi, Tacna. Fue un estudio descriptivo correlacional con diseño transversal, utilizando como instrumentos dos cuestionarios: uno sobre la práctica pedagógica en la estrategia Aprendo en casa y otro sobre el desempeño docente. Los resultados mostraron que la correlación entre la práctica pedagógica y el desempeño docente, medida con el coeficiente tau-b de Kendall, fue de 0.667, con un nivel de significancia inferior al 1% ( $p < 0.01$ ). Esto evidencia una relación directa y altamente significativa entre ambas variables, lo que indica que la estrategia Aprendo en casa está estrechamente vinculada con el desempeño docente.

**Mamani (2021)** en su investigación analizó la relación entre la enseñanza virtual y la satisfacción de los estudiantes de Enfermería de la UNJBG durante la pandemia de COVID-19 en Tacna, 2020. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, fue de tipo descriptivo correlacional y utilizó el método deductivo-analítico, con un diseño no experimental. La muestra incluyó a 54 estudiantes de primero a quinto año. Se emplearon cuestionarios como instrumentos de recolección de datos. Los resultados indicaron que la enseñanza virtual está directamente relacionada con la satisfacción de los estudiantes, según la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman ( $P = 0.567 < \alpha = 0.05$ ), con un nivel de confianza del 95 %.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Derecho a la educación básica**

#### **2.2.1.1. Definición y características del derecho a la Educación**

Se trata de un derecho de enfoque social y fundamental, tiene como fin otorgar a la persona un desarrollo integral mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual se lleva a cabo toda la vida, generando beneficios individuales como sociales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera que es un medio por el las personas (niños, jóvenes y adultos), sobre todo de escasos recursos económicos, acceden a la formación académica y emocional, con lo cual puede salir de la pobreza y ayudar al desarrollo de su comunidad; también ayuda a la emancipación de la mujer, a la protección de los niños contra todo tipo de

explotación, y promueve los derechos humanos, crea conciencia sobre el cuidado del ambiente, permite el control demográfico, entre otros.

#### **2.2.1.2. Principios y modalidades de la educación**

En el contexto peruano, la educación se basa en el ser humano, es él el centro del proceso educativo. Todo lo cual está sustentado en la Ley General de Educación, cuyo Artículo 8° establece los principios:

- a) La ética. Implica los valores como respeto, justicia, libertad, tolerancia, responsabilidad, etc.
- b) La equidad. Implica dotar de oportunidades y acceso a todos sin distinción.
- c) La inclusión. Implica la inclusión de personas de diferentes clases sociales, discapacitados, de otras etnias, sexo, etc. Anula toda exclusión.
- d) La calidad. Implica que la educación otorgada sea de calidad, abierto, flexible e integral.
- e) La democracia. Implica el respeto a los derechos humanos, opinión, libre pensamiento, voluntad popular, junto con el concepto de ciudadanía.
- f) La interculturalidad. Implica la convivencia irrestricta con todo tipo de personas, de diversos estratos, etnias, culturas, etc.
- g) La conciencia ambiental. Implica el irrestricto respeto y cuidado del medio ambiente.
- h) La creatividad y la innovación. Implica la libertad para crear e innovar dentro de los conocimientos científicos, culturales, artísticos, etc. arte y cultura.

El Perú reconoce tres modalidades de modalidades de educación básica obligatoria:

### **Educación Básica Regular**

Se organiza en tres niveles: Educación Inicial, Primaria y Secundaria. La Educación Inicial abarca a niños de 0 a 2 años en una modalidad no escolarizada, mientras que para edades de 3 a 5 años se imparte en forma escolarizada.

La Educación Primaria dura 6 años, y se centra en los niños.

La Educación Secundaria dura 5 años, y forma a púberes y adolescentes.

### **Educación Básica Alternativa**

Tiene la misma calidad y objetivos que la Educación Básica Regular. Se enfoca en la enseñanza para el trabajo y en la generación de capacidades empresariales. Su modalidad es flexible. Atiende demandas como:

- Adultos y jóvenes con educación regular incompleta o que nunca asistieron a ella.
- Adolescentes o niños que no accedieron a la EBR, o que la abandonaron.
- Estudiantes que trabajan y estudian.

### **Educación Básica Especial**

Presenta un enfoque inclusivo, atiende a personas con necesidades educativas especiales. Los casos son:

- Personas con alguna discapacidad.
- Niños y/o adolescentes con capacidades específicas o superdotadas.

### **2.2.1.3. Educación básica regular primaria**

Corresponde al segundo nivel de la Educación Básica Regular (EBR). Comprende seis grados y se enfoca en el desarrollo de competencias en los estudiantes. Tiene en cuenta los diferentes ritmos, estilos y niveles de aprendizaje, así como la diversidad lingüística y cultural. Además, promueve la colaboración y responsabilidad compartida entre la escuela y la familia para brindar al estudiante una formación de calidad. (MINEDU, 2003).

**Figura 1.**

*Áreas curriculares y competencias*

Áreas	Competencias nivel Primaria
<b>Enfoques transversales:</b> Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.	
<b>Competencias Transversales a las áreas:</b> Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	
<b>Personal Social</b>	Construye su identidad
	Convive y participa democráticamente
	Construye interpretaciones históricas
	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
	Gestiona responsablemente los recursos económicos
<b>Educación Física</b>	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
	Asume una vida saludable
	Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
<b>Comunicación</b>	Se comunica oralmente en lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos
	Escribe diversos tipos de textos
<b>Arte y cultura</b>	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
<b>Castellano como segunda lengua</b>	Se comunica oralmente en Castellano como segunda lengua
	Lee diversos tipos de textos escritos en Castellano como segunda lengua
	Escribe diversos tipos de textos Castellano como segunda lengua
<b>Inglés</b>	Se comunica oralmente en Inglés como lengua extranjera
	Lee diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera
	Escribe diversos tipos de textos Inglés como lengua extranjera
<b>Matemática</b>	Resuelve problemas de cantidad
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
	Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
<b>Ciencia Y Tecnología</b>	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
	Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno
<b>Educación Religiosa</b>	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas
	Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa
<b>Áreas</b>	<b>30 competencias</b>

*Nota.* (MINEDU, Diseño Curricular Nacional de Educación básica regular, 2006)

#### **2.2.1.4. Marco normativo del derecho a la educación en el Perú**

El derecho a la educación se halla regulado por diversas leyes internacionales, siendo la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) una de las más importantes, en la cual se establecen los derechos del niño a la educación en igualdad de oportunidades, cabe mencionar que esta Convención ha sido ratificada por diversos países, siendo el nuestro uno de ellos, por ello existe en la legislación peruana varios acápites destinados a reforzar esta Convención, es el caso del artículo 4 de la Constitución vigente, el cual busca garantizar el interés superior del niño al afirmar que protege la familia y promueve el matrimonio con el fin de que el niño, el adolescente y el anciano sean protegidos, al ser la familia componente fundamental de la sociedad. Por tanto, es obligación del Estado asegurar el acceso a una educación gratuita y de calidad para todos, especialmente para las poblaciones más vulnerables.

En otro artículo (13), se especifica el rol de la educación como forjadora del desarrollo integral del estudiante, siendo el Estado el encargado de garantizarlo.

Por su parte, el artículo 16 señala que es importante la descentralización del sistema educativo.

El artículo 14 insiste en que el niño y el adolescente tienen pleno derecho a una educación integral, la cual debe ser gratuita, sin discriminación alguna.

Por otro lado, existe la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), la cual refuerza y amplía lo expuesto por la Constitución de 1993.

Asimismo, la CIDH en su Resolución N° 1/2020 sostuvo que es deber de los Estados proponer dispositivos para permitir a los padres de familia otorgar a sus hijos todo lo necesario para su formación en un ambiente sano, sin violencia, especialmente para las personas con alguna discapacidad.

Por esto es que el Estado peruano mediante el MINEDU ha emitido directivas concretas en aras de cumplir lo firmado en los convenios internacionales. En el ámbito de la pandemia, por ejemplo, dio el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el cual se obligó a la población a un confinamiento de 15 días con el que inició una etapa que duró más de un año con restricciones sociales de todo calibre.

Con ese motivo se dio la R.M. N° 160-2020-MINEDU que estableció el uso del programa “Aprendo en Casa”, a partir del 06 de abril del 2020, y el retorno lento de las clases presenciales desde el 04 de mayo.

Sin embargo, otra R. M. N° 184-2020-MINEDU dispuso la suspensión total de clases, mientras el estado de emergencia nacional y sanitaria estuviera vigente.

La R. M. N° 229-2020-MINEDU estableció ciertas condiciones de retorno paulatino a las clases presenciales, sobre todo en zonas rurales. Eso fue aplicable a partir del 01 de julio del 2020.

Son algunas de las leyes y resoluciones dadas por el Gobierno peruano durante la pandemia o confinamiento siempre en concordancia con las leyes internacionales que había firmado, es posible detectar las improvisadas agendas que se plantearon en esos meses dramáticos ante una situación pocas veces vista en la historia moderna. (Meza, 2020).

### **2.2.1.5. Componentes del derecho a la educación**

- a) Disponibilidad: Implica la existencia de programas e instituciones educativas de calidad, y que funciones, que ofrezcan con infraestructura y mobiliario adecuados, en fin, con todos los recursos educativos.
- b) Accesibilidad: Implica que todo lo anterior señalado sea accesible sin ninguna distinción de clase, etnia ni género. Ello quiere decir: 1.- No discriminación. 2.- Accesibilidad material y 3.- Accesibilidad económica.
- c) Aceptabilidad: Implica que los programas ya indicados deben ser de calidad, que sean aceptados y valorados por la comunidad educativa en su conjunto.
- d) Adaptabilidad: Implica que debe ser flexible de modo tal que pueda adecuarse a las necesidades y exigencias del mundo moderno.

La Observación General N° 13 de la ONU a este respecto menciona que hay dos aspectos. 1.- Se interrelacionan los componentes y están presentes en toda la educación, sea básica o superior, pública o privada. 2.- Estos componentes deben respetarse en la educación que brinda un Estado.

Por lo tanto, en situaciones de emergencia como la que atravesamos en el Perú se aplica el derecho internacional siendo deber de los organismos internacionales brindar asesoría y apoyo a los países más pobres. Las sociedades tienen la obligación de exigir a los Estados el respeto, la protección y el cumplimiento de sus funciones en el rubro educativo, especialmente cuando se presentan casos como la pandemia de la Covid 19. Por lo que el Estado peruano

debió afrontar con mayor rigor la lucha contra la desigualdad y la pobreza ante la situación dramática de las familias de las zonas marginales de las urbes y áreas rurales, apelando a todo tipo de iniciativas que coadyuven a la continuidad de la enseñanza pedagógica, sin ninguna restricción.

Además, es necesario recalcar que es deber también de los gobiernos regionales y locales el cumplimiento del otorgamiento de educación gratuita y de calidad, especialmente en tiempos de crisis, porque todos forman parte del Estado. Unas de esas alternativas fue precisamente la educación a distancia. Es un caso que no debe repetirse, es decir que en una próxima emergencia sanitaria se deben tomar las precauciones necesarias conjuntamente con todos los estamentos del Estado para evitar que los niños y adolescentes se vean afectados en sus derechos, los cuales son reconocidos por leyes internacionales, pues resultan derechos fundamentales.

Otro aspecto es el monitoreo y la supervisión de los logros. El Minedu es quien debe establecer medidas para efectuar esa fiscalización, muy especialmente en tiempos de pandemia como el que atravesamos. Todo ello, repetimos, está en concordancia con lo señalado por la ONU en sus “Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por COVID-19”.

Dicho documento señala claramente que los países deben usar todos los medios disponibles, incluyendo la educación a distancia o no presencial, para el cumplimiento de sus obligaciones sobre todo para los niños y adolescentes.

Asimismo, la CIDH en su Resolución N° 1/2020 ha señalado, casi en los mismos términos, que son los Estados responsables de disponer el normal desenvolvimiento del sistema educativo.

#### **2.2.1.6. Normativa aplicada a la Educación Básica en el Perú durante la pandemia**

Como ya se dijo, el Gobierno decretó estado de emergencia nacional, con lo cual se inició el confinamiento.

Asimismo, señaló una serie de servicios “esenciales”, dentro de los cuales lamentablemente no estuvo incluido el servicio educativo.

Otro Decreto Legislativo (N° 146511) ordenó que se brinde servicio educativo remoto. Con lo cual se anuló el servicio presencial, tanto en colegios privados como públicos de educación básica.

Posteriormente, se aprobó la R. M. N° 229-2020-Minedu por el cual se dio la orden de facilitar paulatinamente el retorno a las clases presenciales en las I. E. públicas de zonas rurales donde hubo acceso limitado de internet y el contagio por al virus fue mínimo o nulo.

Se plantearon una serie de requisitos para que la DRE autorice el retorno a clases presenciales, muchos de los cuales fueron cumplidos parcialmente, de todas maneras, la idea era ir retornando poco a poco a las clases presenciales, tras varios meses de enseñanza remota donde el nivel de asistencia descendió dramáticamente, es decir, los estudiantes muchos de ellos sin acceso a internet, desertaron o abandonaron las clases.

Luego se presentaron disposiciones y obligaciones que debían ser cumplidos por las entidades públicas para garantizar el derecho a la educación durante la emergencia sanitaria.

Ciertas estadísticas del Minedu señalaron que cerca de 6 millones de estudiantes permanecieron en casa, mientras que más de 82,130 I. E. públicas suspendieron el servicio de enseñanza presencial. De los cuales más de un millón de estudiantes indígenas dejaron de acudir a clases.

Un aspecto clave es el monitoreo. En el caso de las instituciones privadas poseen autonomía, aunque limitada por la ley, sin embargo, en las instituciones públicas hubo un gran abandono del papel de monitoreo por parte del MINEDU, siendo que esta institución aborda de modo diferenciado el servicio educativo brindado durante la pandemia por el Covid 19. (Defensoría del Pueblo, 2020)

### **2.2.2. Cumplimiento del derecho a la educación básica**

Para el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales hay tres niveles de obligaciones por parte de los Estados: respetar, proteger y cumplir. Y aclara que, de toda la educación básica, el componente clave es la enseñanza primaria.

En forma concreta esto significa que los Estados tienen esas obligaciones, las cuales deben cumplir rigurosamente, llevando a cabo cada una de las características, esto es: accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

El mismo Comité de la ONU señaló con ejemplos que los Estados deben respetar la disponibilidad de la educación, es decir no deben cerrar las escuelas

públicas ni privadas. Solamente es una muestra de la flagrancia con la que actuaron algunos Estados, incluido el peruano al dictaminar o permitir el cierre de las I. E. durante la pandemia, todo lo que ha permitido una grave afectación a las poblaciones más vulnerables, las minorías y especialmente a las poblaciones indígenas.

Finalmente, el derecho a la enseñanza primaria comprende, naturalmente, los mismos elementos ya señalados con anterioridad y el deber de impartir educación a los niños fuera de la escuela es de la familia, en tanto que la educación es un concepto que tiene aparejado dos rasgos importantísimos como es el ser “obligatorio” y “asequible a todos gratuitamente”.

### **2.3. Marco conceptual**

Se destacan las siguientes definiciones:

- a) Educación básica: Es la primera etapa del sistema educativo peruano, destinada a promover el desarrollo integral del estudiante, abarcando sus capacidades, potencialidades y habilidades. Se divide en: Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, según el Artículo 29° de la Ley General de Educación.
- b) Educación básica regular: Incluye los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, y está dirigida a niños y adolescentes de acuerdo con su desarrollo físico, afectivo y cognitivo, tal como se establece en el Artículo 29° de la Ley General de Educación.

c) Derecho a la Educación: Es un derecho fundamental para todos los seres humanos, esencial para el progreso económico, social y cultural de una sociedad.

d) Nivel de cumplimiento:

- Muy satisfactorio: Ejecución del 100 %
- Satisfactorio: Ejecución del 80% al 100 %
- Parcialmente satisfactorio: Ejecución entre 50 % al 79 %
- No Satisfactorio: Ejecución del 20% al 49 %
- Muy crítico: Ejecución menor al 20 %

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

Es sustantiva o básica porque aporta nuevos conocimientos a los ya existentes, en este caso al cumplimiento de los derechos a la educación básica. (Hernández & Fernández, 2014).

#### **3.2. Diseño de investigación**

Asume un diseño no experimental descriptivo, en condiciones naturales puesto la variable en estudio no sufrirá un tratamiento experimental; y la información a recogerse se efectuará en un momento del tiempo (Hernández y otros, 2014) y descriptivo simple, ya que se busca caracterizar y evaluar el cumplimiento del derecho a la educación en condiciones naturales.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Está compuesta por el personal docente, personal de la UGEL y abogados de la Región Tacna, así como por operadores del derecho a la educación y especialmente a la educación básica regular primaria.

#### **3.3.2. Muestra**

La muestra estará conformada según los criterios de la investigación y de la naturaleza del diseño seleccionado (Hernández & Fernández, 2014).

Para el Cuestionario estuvo conformada por personal personal docente, personal de las UGELES (75) y abogados (25) de la Región Tacna.

En cuanto a la entrevista se seleccionaron (5) abogados que laboraron en los órganos intermedios (Ugeles) de Dret de la región Tacna concedores de la materia de estudio.

Y, asimismo, 03 expediente o informes socio-pedagógicos generados a nivel de los representantes legales de las Ugeles de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave sobre las dificultades y deficientes servicios públicos educativos que el sistema educativo brindaba a los estudiantes de educación básica regular primaria.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Como técnica se usó la encuesta y como instrumento el cuestionario del cumplimiento de la educación básica; la observación con el instrumento: la lista de comprobación de los componentes de la ley de educación básica y la técnica

del análisis documental, con el análisis jurídico de los expedientes o informes socio-pedagógicos sobre el cumplimiento del derecho a la educación básica.

**Tabla 2.**

*Técnicas e instrumentos de investigación*

Técnicas	Instrumentos
Encuesta	<p>a) Nombre: Cuestionario cumplimiento de la educación básica regular en contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.</p> <p>b) Autor: Condori, J. (2023)</p> <p>c) Procedencia: Universidad José Carlos Mariátegui Moquegua, Perú.</p> <p>d) Administración: Individual</p> <p>e) Usuarios: Personal docente, personal de las UGELEs y abogados</p> <p>f) Duración: Variable (promedio:25 minutos)</p> <p>g) Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna ,2021.</p> <p>h) Descripción: La encuesta está conformada por 24 ítems con preguntas cerradas con alternativas de respuesta de tipo Likert</p> <p>El promedio de puntaje es:</p> <p>5= Muy satisfactorio: Ejecución del 100 %</p> <p>4 = Satisfactorio: Ejecución del 80% al 100 %</p> <p>3= Parcialmente satisfactorio: Ejecución entre 50 % al 79 %</p> <p>2= No Satisfactorio: Ejecución del 20% al 49 %</p> <p>1= Muy cítrico: Ejecución menor al 20 %</p>
Análisis documental	<p>El análisis jurídico de 3 expedientes o informes socio-pedagógicos sobre el cumplimiento del derecho a la educación básica.</p>

---

Entrevista	<p>Entrevista aplicada a abogados de la región de Tacna sobre el cumplimiento del derecho a la educación básica.</p> <p>a) Nombre: Entrevista sobre el cumplimiento de la Educación Básica Regular en contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.</p> <p>b) Autor: Condori, J. (2023)</p> <p>c) Procedencia: Universidad José Carlos Mariátegui Moquegua, Perú.</p> <p>d) Administración: Individual</p> <p>e) Usuarios: Docentes y abogados</p> <p>f) Duración: Variable (promedio:25 minutos)</p> <p>g) Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna ,2021.</p> <p>h) Descripción: La encuesta está conformada por 6 ítems con preguntas abiertas.</p>
------------	---

---

*Nota.* Elaboración propia

### **3.4.1. Validación de expertos**

#### **Validez y confiabilidad**

El criterio de validez del instrumento fue determinado mediante la opinión de expertos, y su confiabilidad se evaluó a través del Coeficiente Alfa de Cronbach, lo que confirmó su validez. Las fichas de validación se adjuntan al final del informe

### **Análisis de validez**

El Coeficiente de Validez del instrumento se detalla en dichas fichas, incluidas en los anexos correspondientes. Los resultados obtenidos muestran un porcentaje de 90.3%.

**Tabla 3.**

*Validación del juicio de experto*

<b>N°</b>	<b>Experto</b>	<b>Grado Académico y mención</b>	<b>Puntuación porcentual</b>
<b>01</b>	Leonel Escobar	Abogado	88%
<b>02</b>	Raúl Chalco Aduviri	Abogado	93%
<b>03</b>	Efrain Choque Alanoca	Magister	90%
<b>Promedio Total</b>			<b>90.3%</b>

*Nota.* Elaboración propia

Como quiera que para los ítems sean válidos, se necesita un completo acuerdo entre los jueces (Escrura, 1991), concluimos que dicho instrumento de investigación es válido.

### **Opinión de aplicabilidad**

<b>Muy Malo</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

**Tabla 4.**

*Opinión de aplicabilidad*

<b>N°</b>	<b>Experto</b>	<b>Respuesta abierta</b>
<b>01</b>	Exzequiel Salas Barrios	Favorable
<b>02</b>	Fredy Bernedo Quispe	Favorable
<b>03</b>	César Bellodas Yamunaqué	Favorable
<b>Total</b>		<b>Favorable</b>

*Nota.* Elaboración Propia

Al atenerse al valor cualitativo Favorable dado por los expertos, esto se interpreta que el instrumento tiene una opinión de aplicabilidad muy conveniente.

#### **Análisis de confiabilidad Alfa de Cronbach**

Se realizó mediante el programa SPSS 26 con la prueba estadística del Alfa de Cronbach cuyo resultado fue:

#### **Estadística de fiabilidad**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos</b>
,895	24

El coeficiente alfa de Cronbach resulta 0,895 el cual es mayor a 0,700, además es muy bueno, por lo que se puede concluir que el instrumento es confiable.

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 26 en español, diseñado para las ciencias sociales, el cual también permite graficar los datos procesados según el tipo y nivel de las variables en estudio. El proceso seguido fue la elaboración de los instrumentos para la recolección de datos, recolección de datos, preparación de los datos para su análisis, análisis de los datos, interpretación de los resultados y finalmente la redacción del informe con los resultados y hallazgos.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1. Presentación de resultados**

##### **4.1.1. Cuestionario cumplimiento de la educación básica regular en contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19**

*Análisis de la variable “Cumplimiento del derecho a la educación básica” aplicado a personal docente y personal de las UGELEs, según dimensiones y preguntas.*

##### **a) Según total de la variable**

**Tabla 5.**

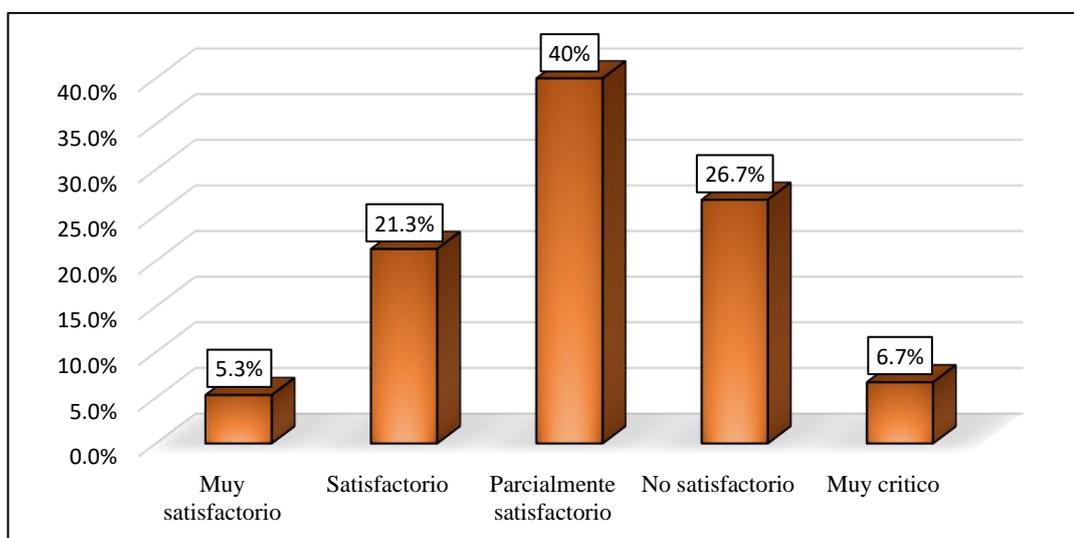
*Cumplimiento del derecho a la educación básica*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	4	5,3%
Satisfactorio	16	21,3%
Parcialmente satisfactorio	30	40%
No satisfactorio	20	26,7%
Muy critico	5	6,7%
Total	75	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 2.**

*Cumplimiento del derecho a la educación básica*



**Interpretación**

El 40% entre personal docente y personal de las UGELEs manifiestan que el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 26,7% considera un nivel no satisfactorio, sin embargo,

el 21,3% manifiesta un nivel satisfactorio, también un 6,7% considera un nivel totalmente muy crítico. Solo el 5,3% manifiesta que el nivel es muy satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por el personal docente y personal de las UGELes Tacna, Tarata y Candarave por lo tanto debe considerarse.

**b) Según total de las dimensiones**

**Tabla 6.**

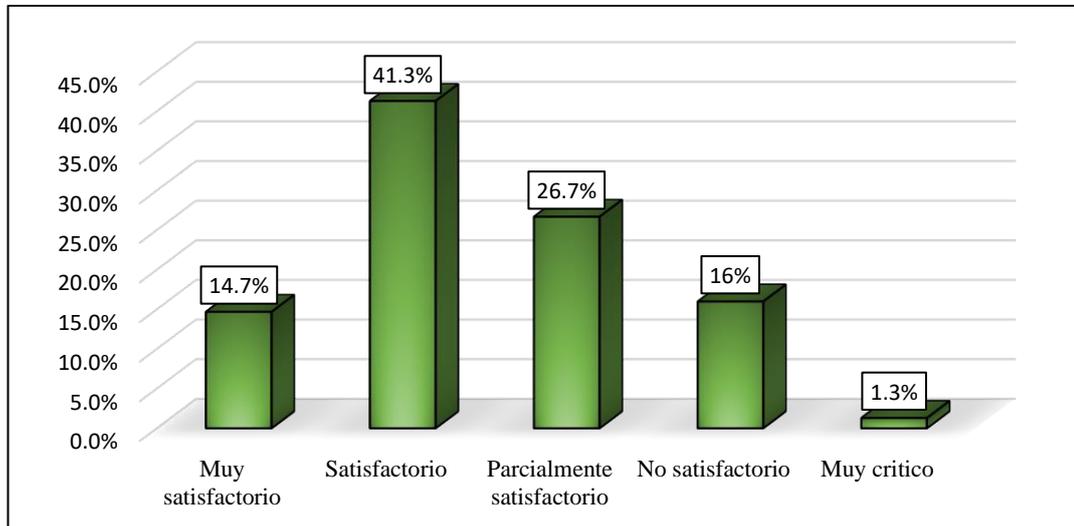
*Disponibilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	11	14,7%
Satisfactorio	31	41,3%
Parcialmente satisfactorio	20	26,7%
No satisfactorio	12	16%
Muy critico	1	1,3%
Total	75	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 3.**

*Disponibilidad*



### **Interpretación**

El 41,3% entre personal docente y personal de las UGELEs manifiestan que el nivel de la dimensión disponibilidad es satisfactorio. En cambio, un 26,7% considera un nivel parcialmente satisfactorio, sin embargo, el 16% manifiesta un nivel no satisfactorio, también un 14,7% considera un nivel muy satisfactorio. Solo el 1,3% manifiesta que el nivel es muy crítico.

Por lo tanto, el nivel satisfactorio es apoyado por el personal docente y personal de las UGELEs Tacna, Tarata y Candarave por lo tanto debe considerarse.

**Tabla 7.**

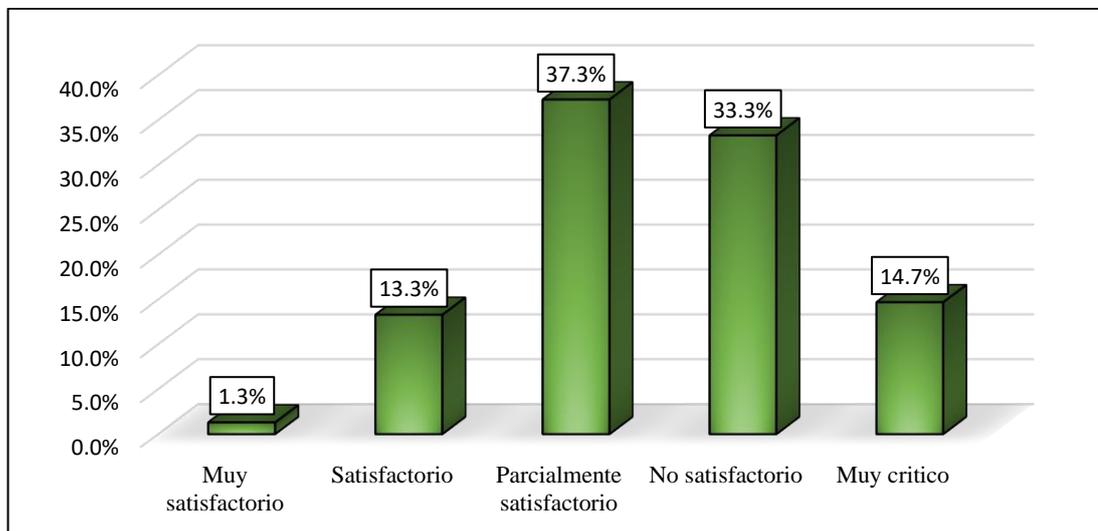
*Accesibilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	1	1,3%
Satisfactorio	10	13,3%
Parcialmente satisfactorio	28	37,3%
No satisfactorio	25	33,3%
Muy critico	11	14,7%
Total	75	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 4.**

*Accesibilidad*



## Interpretación

El 37,3% entre personal docente y personal de las UGELEs manifiestan que el nivel de la dimensión accesibilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 33,3% considera un nivel en no satisfactorio, sin embargo, el 14,7% manifiesta un nivel totalmente muy crítico, también un 13,3% considera un nivel satisfactorio. Solo el 1,3% manifiesta que el nivel es muy satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por el personal docente y personal de las UGELEs Tacna, Tarata y Candarave por lo tanto debe considerarse.

**Tabla 8.**

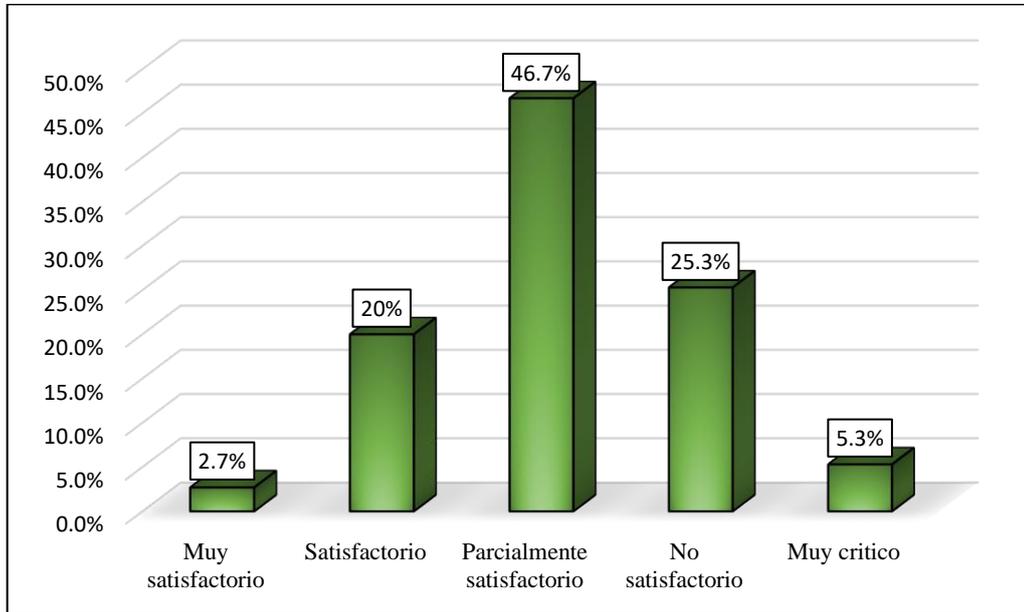
*Aceptabilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	2	2,7%
Satisfactorio	15	20%
Parcialmente satisfactorio	35	46,7%
No satisfactorio	19	25,3%
Muy critico	4	5,3%
Total	75	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 5.**

*Aceptabilidad*



**Interpretación**

El 46,7% entre personal docente y personal de las UGELEs manifiestan que el nivel de la dimensión aceptabilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 25,3% considera un nivel no satisfactorio, sin embargo, el 20% manifiesta un nivel satisfactorio, también un 5,3% considera un nivel muy crítico. Solo el 2,7% manifiesta que el nivel es muy satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por el personal docente y personal de las UGELEs Tacna, Tarata y Candarave por lo tanto debe considerarse.

**Tabla 9.**

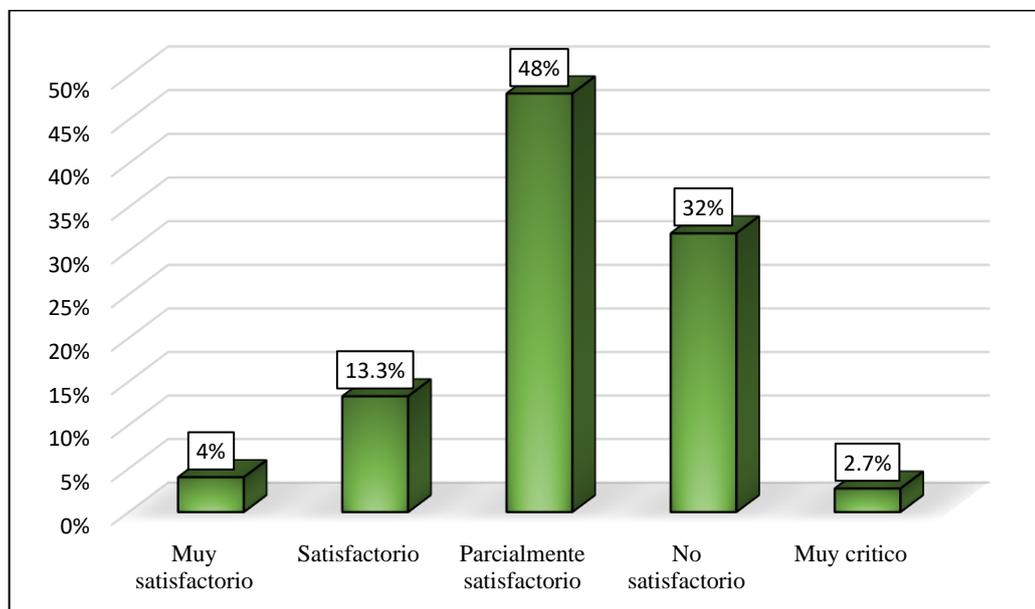
*Adaptabilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	3	4%
Satisfactorio	10	13,3%
Parcialmente satisfactorio	36	48%
No satisfactorio	24	32%
Muy critico	2	2,7%
Total	75	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 6.**

*Adaptabilidad*



## Interpretación

El 48% entre personal docente y personal de las UGELes manifiestan que el nivel de la dimensión adaptabilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 32% considera un nivel no satisfactorio, sin embargo, el 13,3% manifiesta un nivel satisfactorio, también un 4% considera un nivel muy satisfactorio. Solo el 2,7% manifiesta que el nivel es muy crítico.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por el personal docente y personal de las UGELes Tacna, Tarata y Candarave por lo tanto debe considerarse.

### *Análisis de la variable “Cumplimiento del derecho a la educación básica” aplicado a abogados de la Región Tacna, según dimensiones y preguntas.*

#### a) Según total de la variable

**Tabla 10.**

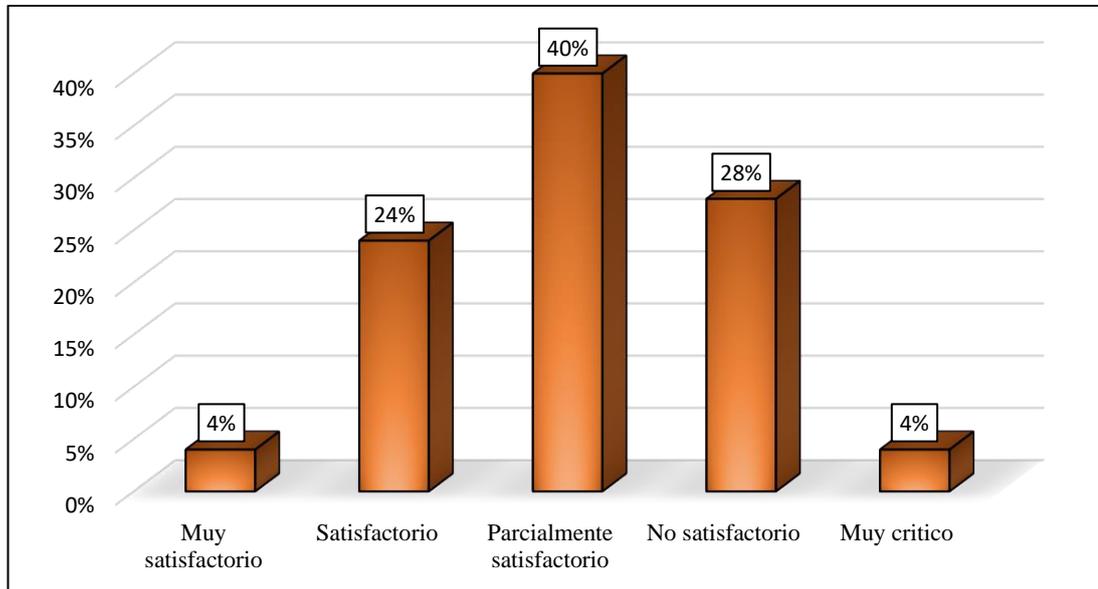
*Cumplimiento del derecho a la educación básica*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	1	4%
Satisfactorio	6	24%
Parcialmente satisfactorio	10	40%
No satisfactorio	7	28%
Muy crítico	1	4%
Total	25	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 7.**

*Cumplimiento del derecho a la educación básica*



### **Interpretación**

El 40% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 28% considera un nivel es no satisfactorio, sin embargo, el 24% manifiesta un nivel satisfactorio. Solo el 4% manifiesta que el nivel muy satisfactorio y muy crítico.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por abogados de la Región Tacna por lo tanto debe considerarse.

**b) Según total de las dimensiones**

**Tabla 11.**

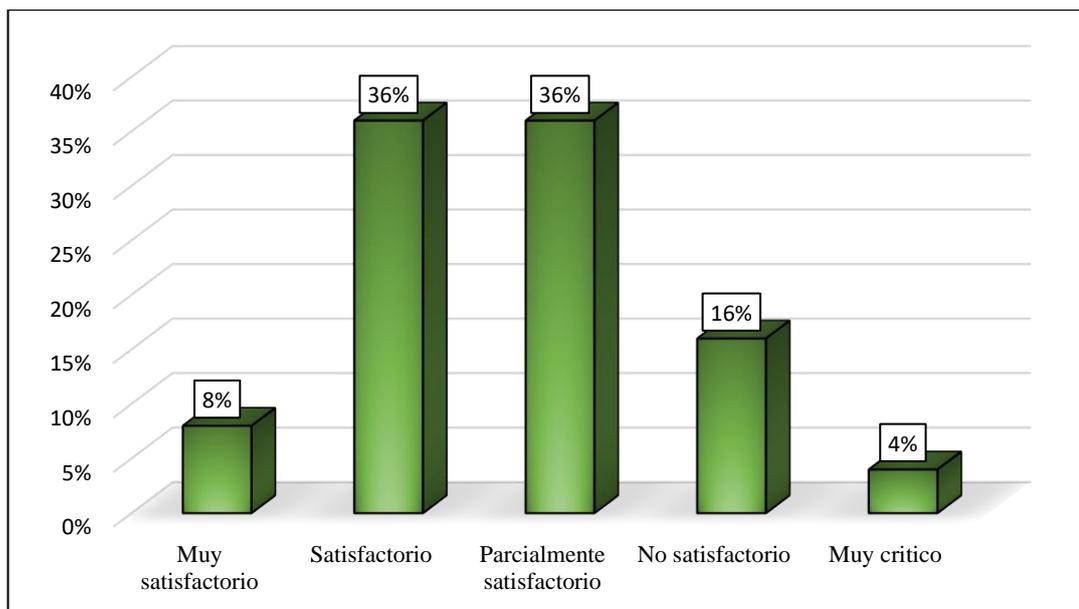
*Disponibilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	2	8%
Satisfactorio	9	36%
Parcialmente satisfactorio	9	36%
No satisfactorio	4	16%
Muy critico	1	4%
Total	25	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 8.**

*Disponibilidad*



## Interpretación

El 36% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que el nivel de la dimensión disponibilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 16% considera un nivel no satisfactorio, también un 8% considera un nivel muy satisfactorio. Solo el 4% manifiesta que el nivel es muy crítico.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio y satisfactorio es apoyado por abogados de la Región Tacna por lo tanto debe considerarse.

**Tabla 12.**

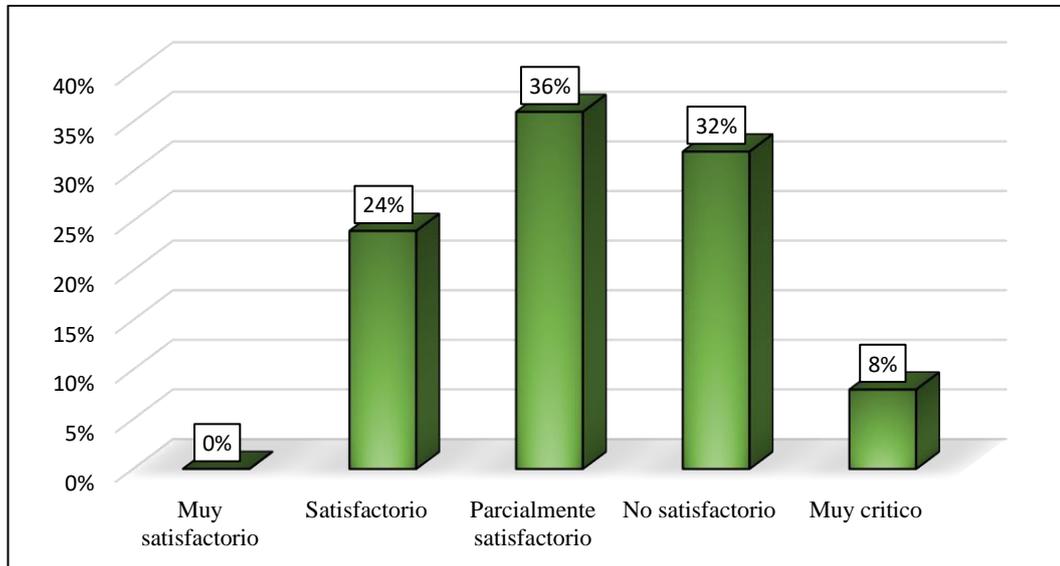
*Accesibilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	0	0%
Satisfactorio	6	24%
Parcialmente satisfactorio	9	36%
No satisfactorio	8	32%
Muy critico	2	8%
Total	25	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 9.**

*Accesibilidad*



### **Interpretación**

El 36% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que el nivel de la dimensión accesibilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 32% considera un nivel no satisfactorio, sin embargo, el 24% manifiesta un nivel satisfactorio, también un 8% considera un nivel muy crítico.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por abogados de la Región Tacna por lo tanto debe considerarse.

**Tabla 13.**

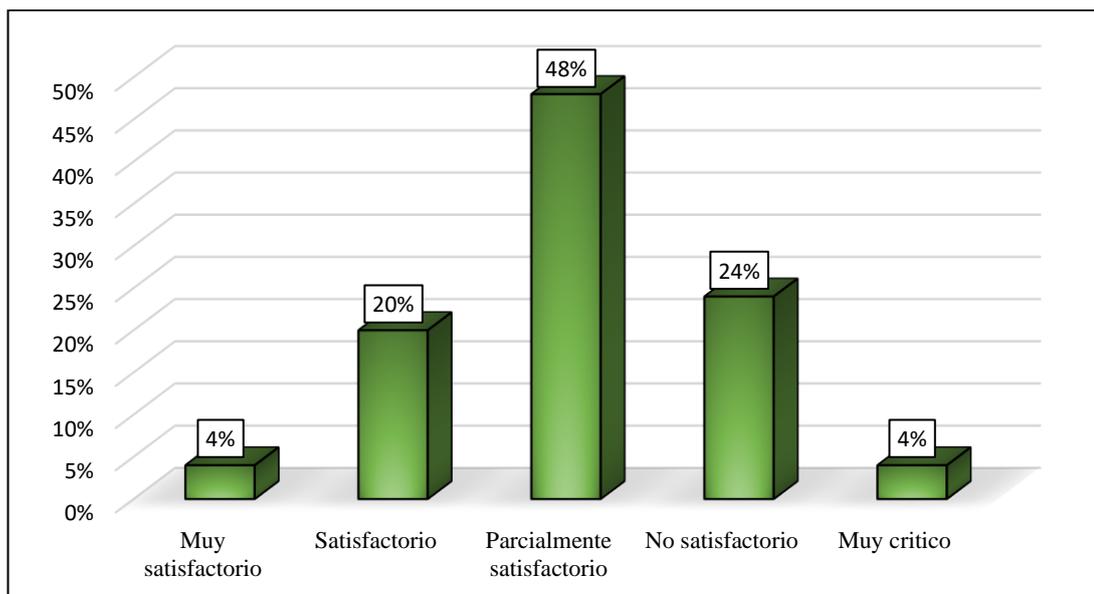
*Aceptabilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	1	4%
Satisfactorio	5	20%
Parcialmente satisfactorio	12	48%
No satisfactorio	6	24%
Muy critico	1	4%
Total	25	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 10.**

*Aceptabilidad*



## Interpretación

El 48% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que el nivel de la dimensión aceptabilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 24% considera un nivel no satisfactorio, sin embargo, el 20% manifiesta un nivel satisfactorio. Solo el 4% manifiesta que el nivel es muy satisfactorio y muy crítico.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por abogados de la Región Tacna por lo tanto debe considerarse.

**Tabla 14.**

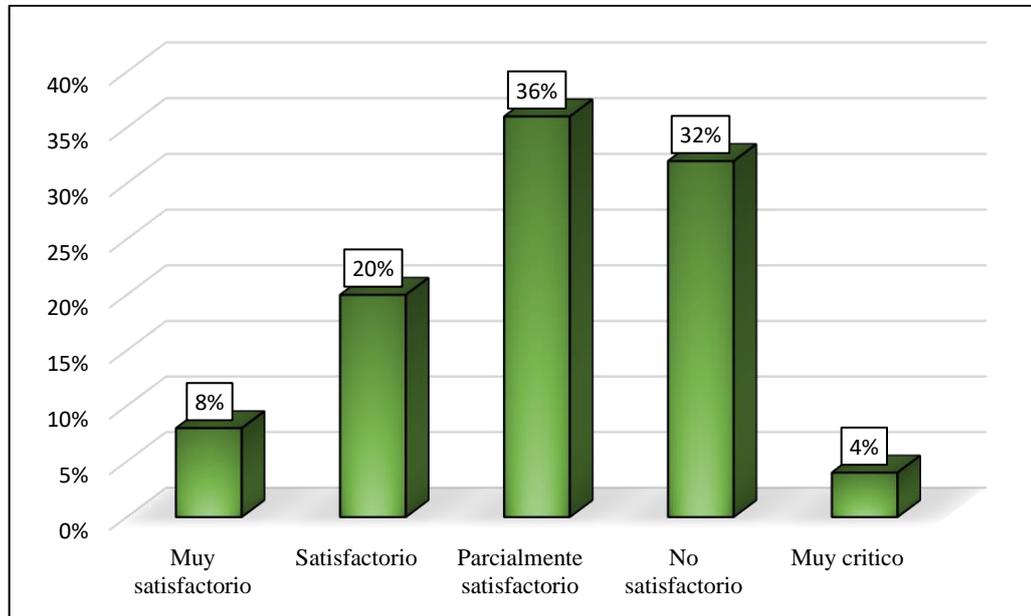
*Adaptabilidad*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy satisfactorio	2	8%
Satisfactorio	5	20%
Parcialmente satisfactorio	9	36%
No satisfactorio	8	32%
Muy critico	1	4%
Total	25	100%

*Nota.* Cuestionario aplicado

**Figura 11.**

*Adaptabilidad*



**Interpretación**

El 36% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que el nivel de la dimensión adaptabilidad es parcialmente satisfactorio. En cambio, un 32% considera un nivel no satisfactorio, sin embargo, el 20% manifiesta un nivel satisfactorio, también un 8% considera un nivel muy satisfactorio. Solo el 4% manifiesta que el nivel es muy crítico.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio es apoyado por abogados de la Región Tacna por lo tanto debe considerarse.

**4.1.2. Entrevista sobre el cumplimiento de la Educación Básica Regular en contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.**

**Tabla 15.**

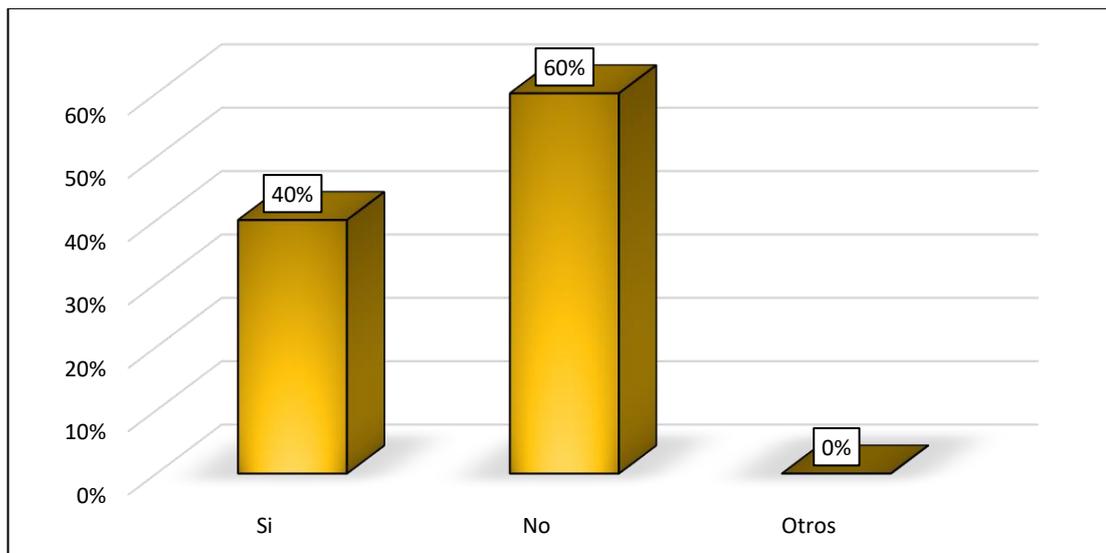
*Frecuencia: ¿Considera usted que se cumple el derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna? ¿Por qué?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si, por que se desarrolló virtualmente y el MINEDU apoyo significativamente con el programa Aprendo en casa	2	40%
No, porque en la virtualidad no todos tenían las herramientas para conectarse y no hubo el logro de las competencias requeridas en el marco educativo	3	60%
Otros	0	0%
Total	5	100%

*Nota.* Entrevista aplicada

### Figura 12.

*Frecuencia: ¿Considera usted que se cumple el derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna? ¿Por qué?*



### Interpretación

El 60% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que en la virtualidad no todos tenían las herramientas para conectarse y no hubo el logro de las competencias requeridas en el marco educativo. Solo el 40% manifiesta que el desarrolló virtualmente y el MINEDU apoyo significativamente con el programa Aprendo en casa.

Por lo tanto, se infiere que la mayoría de abogados expertos en la materia consideran que no se cumple el derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna.

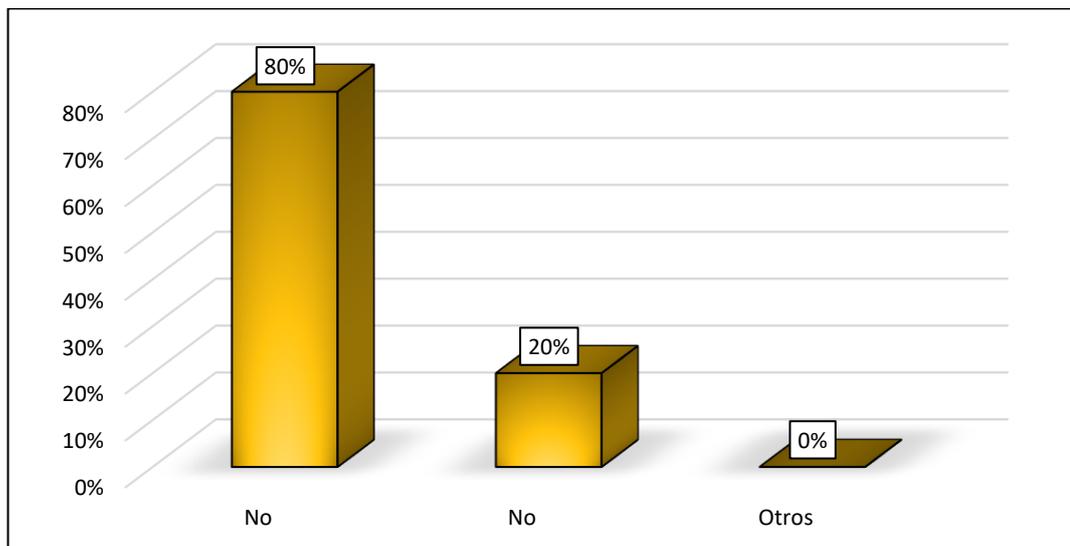
**Tabla 16.** Frecuencia: ¿Cree usted que la disponibilidad de infraestructura, mobiliario escolar, servicios públicos en la emergencia sanitaria por el COVID -19 son adecuados? ¿Por qué?

	Frecuencia	Porcentaje
No fueron los adecuados por la falta de equipos tecnológicos y mobiliario	4	80%
No había la implementación adecuada frente a la emergencia	1	20%
Otros	0	0%
Total	5	100%

*Nota.* Entrevista aplicada

**Figura 13.**

Frecuencia: ¿Cree usted que la disponibilidad de infraestructura, mobiliario escolar, servicios públicos en la emergencia sanitaria por el COVID -19 son adecuados? ¿Por qué?



## Interpretación

El 80% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que no fueron los adecuados por la falta de equipos tecnológicos y mobiliario. Solo el 20% manifiesta que no había la implementación adecuada frente a la emergencia.

Por lo tanto, se infiere que la mayoría de abogados expertos en la materia consideran que no se evidenció disponibilidad de infraestructura, mobiliario escolar, servicios públicos en la emergencia sanitaria por el COVID -19.

**Tabla 17.**

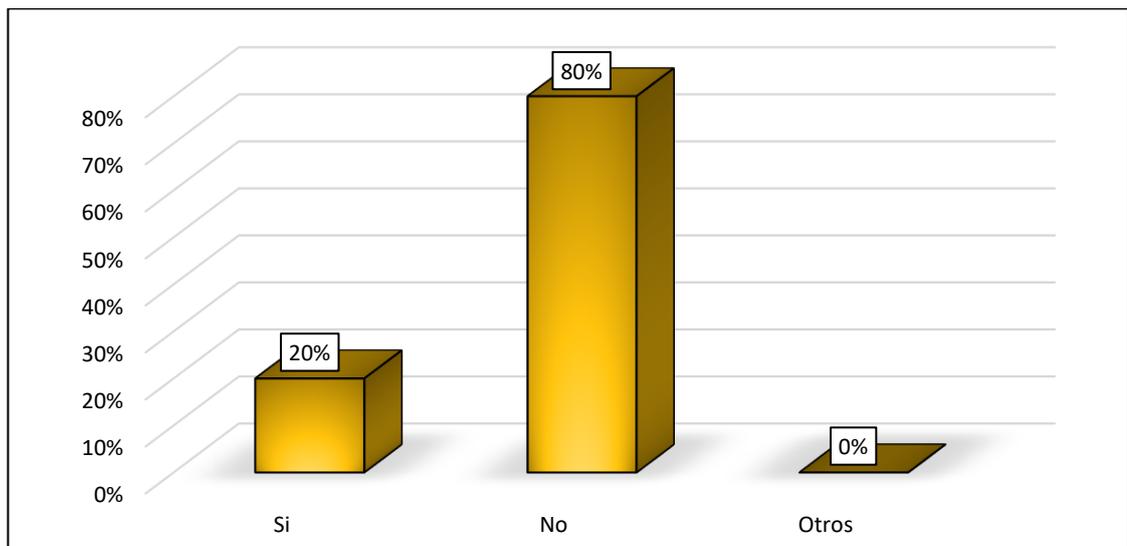
*Frecuencia: ¿Considera usted que se garantiza la accesibilidad de material, ya sea por su ubicación geográfica o por la tecnología en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si, por ser una zona urbana y de buen acceso	1	20%
No, por cuanto los materiales llegaron a destiempo y la falta de conectividad	4	80%
Otros	0	0%
Total	5	100%

*Nota.* Entrevista aplicada

**Figura 14.**

*Frecuencia: ¿Considera usted que se garantiza la accesibilidad de material, ya sea por su ubicación geográfica o por la tecnología en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?*



### **Interpretación**

El 20% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que si se garantizó la accesibilidad por ser una zona urbana y de buen acceso. Solo el 80% manifiesta que no por cuanto los materiales llegaron a destiempo y la falta de conectividad.

Por lo tanto, se infiere que la mayoría de abogados expertos en la materia consideran que no se garantizó la accesibilidad de material, ya sea por su ubicación geográfica o por la tecnología en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

**Tabla 18.**

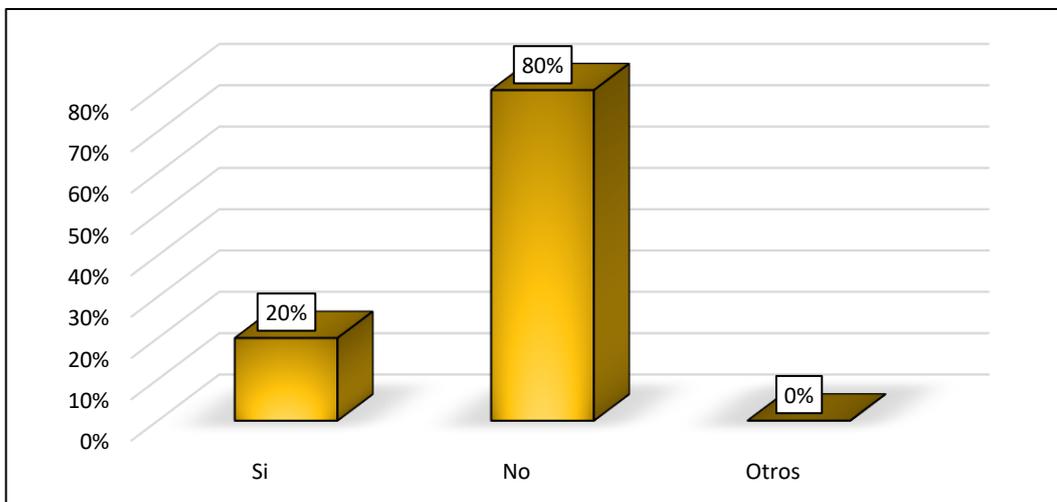
*Frecuencia: ¿A su criterio se asegura que la educación impartida en las escuelas, sea de calidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si, el aprendizaje se adecua al contexto	1	20%
No, porque las condiciones de cada alumno son diferentes y no se estaba preparado para dicho contexto.	4	80%
Otros	0	0%
Total	5	100%

*Nota.* Entrevista aplicada

**Figura 15.**

*Frecuencia: ¿A su criterio se asegura que la educación impartida en las escuelas, sea de calidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?*



## Interpretación

El 20% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que la educación impartida fue de calidad por que el aprendizaje se adecua al contexto. Solo el 80% manifiesta que no porque las condiciones de cada alumno son diferentes y no se estaba preparado para dicho contexto.

Por lo tanto, se infiere que la mayoría de abogados expertos en la materia consideran que no se aseguró que la educación impartida en las escuelas, sea de calidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19

### Tabla 19.

*Frecuencia: ¿Cree usted que la educación se adapta a las necesidades de las y los estudiantes, sociedades y comunidades en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?*

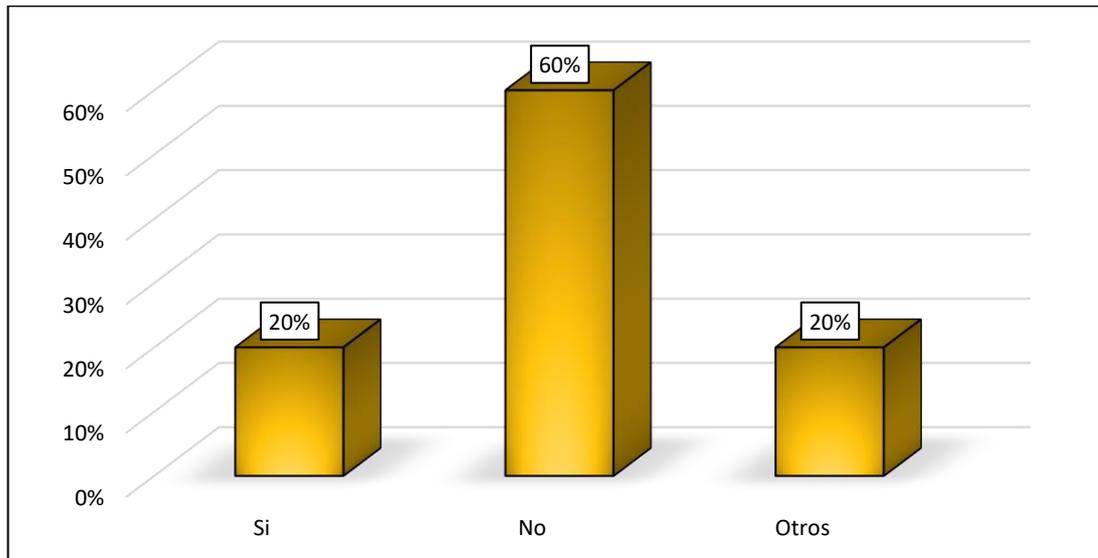
	Frecuencia	Porcentaje
Si, por que las actividades de aprendizaje fueron diversas	1	20%
No, por falta de recursos en las escuelas y hogares	3	60%
Otros	1	20%
Total	5	100%

*Nota.* Entrevista aplicada

### Figura 16.

**Figura 17.**

*Frecuencia: ¿Cree usted que la educación se adapta a las necesidades de las y los estudiantes, sociedades y comunidades en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19? ¿Por qué?*



### **Interpretación**

El 20% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que la educación si se adaptó a las necesidades de los estudiantes porque las actividades de aprendizaje fueron diversas. También el 60% indica que no se adoptaron por falta de recursos en las escuelas y hogares Solo el 20% manifiesta otra opinión.

Por lo tanto, se infiere que la mayoría de abogados expertos en la materia consideran que la educación no se adaptó a las necesidades de las y los estudiantes, sociedades y comunidades en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

**Tabla 20.**

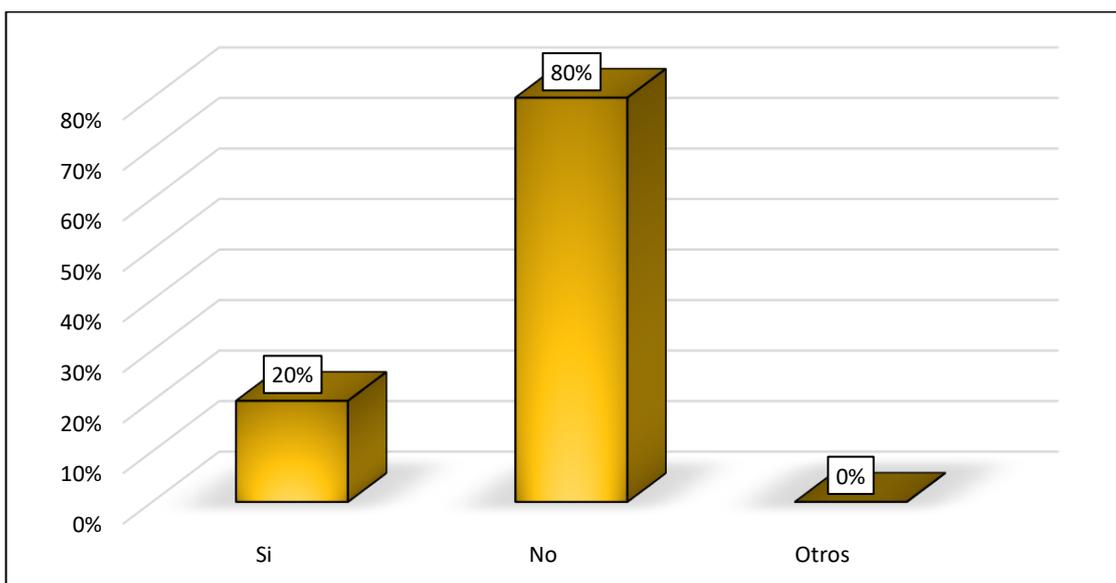
*Frecuencia: ¿Considera usted que la normativa aplicada a la Educación Básica en el Perú durante la pandemia es adecuada? ¿Por qué?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si, por que respondió a la coyuntura	1	20%
No, porque las condiciones en las regiones son distintas, además las escuelas no contaban con los recursos necesarios.	4	80%
Otros	0	0%
Total	5	100%

**Nota.** Entrevista aplicada

**Figura 18.**

*Frecuencia: ¿Considera usted que la normativa aplicada a la Educación Básica en el Perú durante la pandemia es adecuada? ¿Por qué?*



## **Interpretación**

El 20% entre abogados de la Región Tacna manifiestan que la normativa fue adecuada por que respondió a la coyuntura. Solo el 80% manifiesta que no porque las condiciones en las regiones son distintas, además las escuelas no contaban con los recursos necesarios.

Por lo tanto, se infiere que la mayoría de abogados expertos en la materia consideran que la normativa aplicada a la Educación Básica en el Perú durante la pandemia no es adecuada.

### **4.1.3. Análisis socio-pedagógicos de informes sobre el cumplimiento del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna ,2021.**

Los informes hacen referencia a la limitación de los derechos experimentaron por la excepcionalidad que las normas sobre el cumplimiento del derecho a la educación durante la pandemia.

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en vista de las limitaciones, y deficiencias con que venían funcionando los servicios educativos durante la pandemia del Covid 19, solicitó información oficial a cada órgano intermedio de provincia, llámese Ugel, de las provincia de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna, para levantar un diagnóstico urgente y tratar de tomar medidas que remedien la situación conflictiva entre la realidad presentada y los derechos de acceso a la educación y al servicio de calidad que requerían los estudiantes y la ciudadanía en general. Estos informes dan cuenta de las condiciones de salud, conectividad, y servicios básicos, como del acceso al Programa Aprendo en Casa.

Se pudo acceder a una información a los siguientes informes antes citados, de los que presentamos una visión sucinta, y proceden de las Ugeles antes mencionadas.

**INFORME N° 021 -2021-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**A** : Mgr. MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE  
RETAMOZO  
Directora Regional de Educación de Tacna

**DE** : PROF. LUIS FERNANDO CABRERA NÁQUIRA  
Director de Gestión Pedagógica

**ASUNTO** : Informe del nivel de cobertura para acceder a la estrategia  
“Aprendo en Casa” de estudiantes de EBR, EBA y EBE, de  
la Región Tacna

**REF.** : Oficio Múltiple N°0084-2021-DGP-DRET/GOB-  
REG.TACNA  
Oficio Múltiple N°0100-2021-DGP-  
DRET/GOB.REG.TACNA

**FECHA** : Calana, 6 de abril de 2021

- a) Mediante Oficio N° 084-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2021, y requerido de manera reiterativa con el Oficio N° 0100-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección de Gestión Pedagógica solicito información a los directores de las Unidades de la Gestión Educativa Local de Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre, relacionado a lo siguiente:
- Nivel de cobertura para acceder a la estrategia “APRENDO EN CASA”, de estudiantes a través de internet, televisión, radio (EBR, EBA y EBE).
  - I.I.EE, sin conectividad en su jurisdicción
  - I.I.EE, que no cuentan con servicios básicos
  - Directivos y docentes contagiados y fallecidos por COVID-19
- b) Con Oficio N° 185-2021-D-UGEL-C/DRET/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 323-2021-AGP-UGEL-T-DRET/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 325-2021-AGP-D-UGEL-T-DRET/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 0235-2021-D-UGEL-T/DRET/GOB.REG.TACNA, Oficio N° EM 266-2021-D-UGEL-JB-DRET/GOB.REG.TACNA; los directores de la Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre, remitieron la información requerida.

**CONCLUSIÓN:**

De la información recibida, se visualizó que en la Región existe un porcentaje considerable de estudiantes que no cuentan con conectividad como ser: radio, internet y TV en su localidad, para acceder a la estrategia “Aprendo en Casa”, teniendo que hacer uso de otros medios, de la misma forma no se cuenta con servicios básicos de agua, desagüe y luz.

**INFORME N° EM 030 -2021-AGP-UGEL.JB-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**PARA** : LIC. JAVIER RÓMULO QUISPE CRUZ Director de la UGEL Jorge Basadre G.

**DE** : Mgr. Nancy Medina Salas. Jefa de Gestión Pedagógica UGEL Jorge Basadre.

**ASUNTO** : Informar sobre Acciones realizadas para el acceso a conectividad y Monitoreo 2021

**REF.** : OFICIO MULTIPLE N° 236-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA MEMORANDUM CIRCULAR N° 110-2021-GR/GOB.REG. TACNA

**FECHA** : Locumba, 13 de Mayo del 2021.

Debido al Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2021- CR/GOB. REG. TACNA, el Gobierno Regional de Tacna, solicitó que se informe sobre Acciones implementadas por parte de la UGEL Jorge Basadre ante las autoridades competentes; a fin de garantizar el acceso a la conectividad para el desarrollo de las clases virtuales.

**ACCIONES REALIZADAS:**

1. La UGEL Jorge Basadre implemento en el mes de enero el Plan del Buen Retorno del Año Escolar BRAE 2021, en el cual se contemplaba la conformación de un Comité Multisectorial de la Provincia Jorge Basadre en la que participan todas las autoridades de la provincia.
2. Con el Comité Multisectorial se coordinó realizar reuniones virtuales con los directores de cada distrito de la jurisdicción de la Provincia Jorge Basadre, los días: 15 de Febrero con las autoridades y directivos del Distrito de Ilabaya, 16 de Febrero con autoridades y directivos del Distrito de Ite y el día 17 de febrero con autoridades y directores de la Provincia Jorge Basadre.
3. En la reunión virtual con las autoridades y directores del distrito de Ilabaya se dio a conocer que el 100% de las instituciones educativas requerían de internet, la Municipalidad de Ilabaya se comprometió a mejorar la educación con la implementación de la tecnología en el aula.
4. La Municipalidad de ITE se comprometió a Instalar el servicio de Fibra Óptica y Soporte virtual de alta gama, uso del entorno virtual, instalación de canal 14 y radio para las actividades de Aprendo en Casa.
5. La Municipalidad Provincial asumió el compromiso de atender las necesidades de las II.EE. planteadas por los directores del nivel inicial, primaria y secundaria en los siguientes aspectos: proyecto de dotación de

tabletas, apoyo psicológico en el programa de adulto mayor, proyecto integral de salud con el tema psicológico, anemia, prevención del Covid 19, discapacidad para niños , familias con problemas; identificar a la población afectada para apoyar mediante indicadores de bajo aprendizaje, el proyecto educativo componente infraestructura, atención de malla raschel, componente de capacitación a jóvenes preuniversitaria, talleres para niños y niñas no sólo de conocimiento , danza , arte adecuarlo en aula virtual con plataforma donde puedan acceder y buscar información complementar la enseñanza, etc.

6. La Dirección Regional de Educación de Tacna, preocupados por la conectividad de las Instituciones Educativas, está coordinando con empresas de Comunicación la implementación de Torres de Antenas para el Sector, a fin de que los estudiantes tengan acceso a la estrategia de Aprendo en Casa.

#### **CONCLUSIONES:**

1. De acuerdo al Plan del Buen Retorno del Año Escolar BRAE 2021, con anticipación se ha previsto comprometer a las autoridades locales, en la solución de la problemática de Conectividad de las instituciones Educativas de la UGEL Jorge Basadre.
2. En cada reunión virtual se ha conocido que las municipalidades en el mes de febrero ya estaban realizando sus proyectos de Conectividad, dotación de Tablet a los estudiantes, mejoramiento de la infraestructura de algunas instituciones educativas.
3. El Plan BRAE 2021 se viene ejecutando satisfactoriamente, el cual sirve para canalizar las necesidades planteadas por los directores de las instituciones educativas asegurando mejores condiciones de conectividad y el acceso de los estudiantes a la continuidad del servicio educativo.
4. Cada actividad se desarrolla con un equipo de especialistas y se ha comprometido el apoyo de responsables de las entidades multisectoriales, presentándose informes de cada actividad desarrollada como una Buena práctica de Gestión, adjuntándose al presente el INFORME N° EM 03-2021-COMITÉ BRAE -D-UGEL- JBG/DRET/GOB.REG.TACNA, del Comité del Buen Retorno del Año escolar 2021 de la UGEL Jorge Basadre.

## **REPORTE DE CONECTIVIDAD DRET 2021 UGEL JB – 22.04.21**

### **CONDICIONES DE SALUD, CONECTIVIDAD, SERVICIOS BÁSICOS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA UGEL JORGE BASADRE**

#### **C1. NIVEL DE COBERTURA PARA ACCEDER EN LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA DE ESTUDIANTES A TRAVÉS DE INTERNET, TELEVISIÓN, RADIO (EBR, EBE, EBA)**

##### **RESULTADOS**

28 estudiantes no contactados:

##### Nivel Inicial:

IEI 342 Esperanza de los Angelitos: 4

##### Nivel Primaria:

IE Andrés Avelino Cáceres : 2

IE José Carlos Mariátegui : 3

IE Juvenal Ordóñez Salazar : 1

##### Nivel Secundaria:

IE Andrés Avelino Cáceres : 4

##### CEBA:

Nuestro Señor de Locumba : 14

##### **PROPUESTAS DE MEJORA**

- ✓ Ubicar a los estudiantes con apoyo de autoridades locales y aliados estratégicos.
- ✓ Emitir oficios a las II.EE. para recoger información sobre la situación de los estudiantes
- ✓ Gestionar apoyo para estudiantes que no cuenten con tv, radio o un celular de contacto.
- ✓ Solicitud y dotación de computadoras e impresoras para Totorales y Curibaya con empresa Minera Río Tinto que ya fueron entregados

## **C2. II.EE. SIN CONECTIVIDAD EN SU JURISDICCIÓN**

### **RESULTADOS**

#### Nivel Inicial, Primaria y Secundaria:

25 II.EE. no cuentan con señal de internet, radio o tv

#### Nivel Inicial, Primaria y Secundaria:

48 II.EE. cuentan con señal de internet, radio o tv.

### **PROPUESTAS DE MEJORA**

- ✓ Remisión de oficios a las municipalidades distritales para solicitar información respecto a la implementación de compromisos asumidos en el marco del Plan BRAE 2021.
- ✓ Seguimiento a los proyectos implementados de parte de las municipalidades de Ilabaya, Ite y Locumba.

#### **UGEL:**

Dotación de módulos auto formativos de aprendizaje.

Acompañamiento a los docentes en el uso y manejo pedagógico de las tabletas.

## **C3. II.EE. QUE NO CUENTAN CON SERVICIOS BÁSICOS**

### **RESULTADOS**

7 II.EE. no cuentan con agua.

8 II.EE. no cuentan con desagüe.

3 II.EE. no cuenta con luz.

### **PROPUESTAS DE MEJORA**

- ✓ Remisión de oficios a las municipalidades distritales para solicitar información sobre la implementación de compromisos asumidos en el marco del Plan BRAE 2021. (mejora de servicios básicos.)
- ✓ Solicitar audiencia con los alcaldes de las municipalidades distritales.
- ✓ Supervisar el uso de los recursos del programa de mantenimiento para priorizar el adecuado funcionamiento de los servicios básicos (partida de instalaciones sanitarias).
- ✓ Brindar asistencia técnica a los directivos para gestionar la solicitud de instalación externa de electricidad a ElectroSur o DRET.

## **C4. DIRECTIVOS Y DOCENTES CONTAGIADOS Y FALLECIDOS POR COVID 19**

### **RESULTADOS**

Número de directivos y docentes:

27 docentes contagiados y 0 fallecidos.

### **PROPUESTAS DE MEJORA**

- ✓ Soporte socioemocional a directivos y docentes con COVID-19 a través de la estrategia regional JUMAMPI.
- ✓ Llamadas telefónicas o mensajes motivacionales de parte del personal de la UGEL.
- ✓ Coordinaciones con aliados estratégicos (CEM, proyectos de municipalidades, Southern Perú, II.EE privadas) para que brinde soporte socioemocional a docentes y directivos con COVID-19.
- ✓ Estrategias del Plan de Soporte Socioemocional de parte del especialista de Convivencia Escolar.
- ✓ Taller de autocuidado.
- ✓ Orientaciones a directivos y docentes sobre el uso de la licencia de salud por COVID-19, según normatividad vigente.
- ✓ Orientación a directivos para realizar pruebas de descarte en caso de retornar al servicio educativo semipresencial con apoyo del MINSA.
- ✓ Dotación de kits de higiene y bioseguridad al personal de las II.EE y Programas.

### **Comentario jurídico general**

Visto una muestra de los informes proveídos por los representantes de los órganos intermedios de la Dirección Regional de Educación de Tacna, se puede establecer que el derecho a la educación de los estudiantes se ha visto vulnerado en sus dimensiones de Disponibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad durante el periodo de la pandemia al que aluden dichos informes; ya que existieron limitaciones, dificultades y falta de acceso a los servicios de enseñanza, a los medios o

recursos virtuales que el sistema educativo implementó a nivel nacional a fin de enfrentar el nuevo e inesperado fenómeno sanitario del Covid 19.

#### **4.2. Discusión de resultados**

Si bien se concluyó que el 40% del personal docente de las UGELes afirma que el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica es no satisfactorio; y que en el mismo nivel porcentual y nivel de cumplimiento inciden los abogados de dichos órganos intermedios; y que fue respaldado por el 60% de los abogados de la DRET, que señalan un nivel no satisfactorio de cumplimiento debido a la falta de recursos que la virtualidad exigía por lo que no hubo el logro de competencias pedagógicas; es necesario analizar comparativamente con los resultados de otras investigaciones similares.

Así se tiene a nivel internacional el estudio de Puetate, Coka & Méndez (2021), quienes, con un diseño analítico jurídico, arribaron a conclusiones semejantes que las nuestras.

Dado el inicio de la pandemia en Ecuador, se vio la necesidad de suspender las clases presenciales para proteger la salud e implementar la educación virtual. Esto significa que los derechos a la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad del derecho a la educación durante la pandemia del Covid-19 fueron lesionados en el país vecino de Ecuador.

Este nivel de vulneración a nivel mundial fue corroborado por la Unesco (2019), señalando que el cierre de escuelas ha afectado a 188 países, impactando a

más de 1.570 millones de estudiantes a nivel mundial, lo que representa el 92% de la población estudiantil total. Para enfrentar la situación UNESCO estableció la Coalición Mundial para la Educación, en marzo de 2020, como respuesta al cierre global de escuelas que exacerbó las desigualdades educativas preexistentes. La Coalición, que reúne a socios de varios sectores, se comprometió a atenuar los impactos de las interrupciones educativas movilizando apoyo y coordinando respuestas a nivel local, nacional, regional y global para asegurar la continuidad del aprendizaje. Esta situación ha afectado el derecho a la educación básica de manera significativa.

A nivel nacional, los estudios siguientes encontraron semejantes resultados que el presente: un artículo de Gonzales, Rojas, Sosa y Alva (2021) sobre la afectación al derecho a la educación durante la pandemia de COVID-19 en el Departamento de La Libertad señala que la matrícula se redujo en un 20%, y se estima que más de 100,000 niños quedaron fuera del sistema educativo. Muchos de ellos han perdido el contacto con sus profesores y compañeros, y no han podido acceder a los materiales educativos necesarios para continuar sus estudios. Esto ha provocado un aumento en la deserción escolar y una disminución en el rendimiento académico. Además de la pandemia, existen otros factores que afectan al derecho a la educación en el Departamento de La Libertad. Entre ellos se encuentran la desigualdad, la pobreza, la violencia y la discriminación. Estos factores hacen que muchos niños no tengan acceso a una educación de calidad, y que aquellos que sí logran acceder a la escuela se enfrenten a una serie de desafíos para completar sus estudios. En la misma línea de los hallazgos se ubica el estudio de Flores (2021) que se propuso identificar el derecho esencial que se infringe con el acceso y uso

de las tecnologías de la información y comunicación en la provincia de Cajabamba en 2020, encontrando que existen brechas digitales cuasi insalvables, especialmente en las áreas rurales, debido al limitado acceso a las TIC. Concluye, por tanto, que la estrategia de Aprendo en Casa es ineficaz, ya que, al ser utilizada para reemplazar la educación presencial, el Minedu no ha asegurado que la educación llegue a todos en las mismas condiciones, lo que resulta en una violación del derecho a la educación.

En resumen, con base en las evidencias obtenidas, se concluye que existen distintos niveles de incumplimiento en el derecho a la educación básica, lo que refleja una ineficacia del sistema educativo peruano, el cual forma parte de un sistema social en constante crisis, lo que abona a que el contenido del derecho a la educación no alcance la plenitud requerida en los preceptos de nuestra Constitución en cuanto a los derechos a la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad del derecho a la educación.

Además de la pandemia, existen otros factores que afectan al derecho a la educación en el Departamento de La Libertad. Entre ellos se encuentran la desigualdad, la pobreza, la violencia y la discriminación. Estos factores hacen que muchos niños no tengan acceso a una educación de calidad, y que aquellos que sí logran acceder a la escuela se enfrenten a una serie de desafíos para completar sus estudios. En la misma línea de los hallazgos se ubica el estudio de Flores (2021) que se propuso identificar el derecho esencial que se infringe con el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación en la provincia de Cajabamba en 2020, encontrando que existen brechas digitales cuasi insalvables, especialmente

en las áreas rurales, debido al limitado acceso a las TIC. Concluye, por tanto, que la estrategia de Aprendo en Casa es ineficaz, ya que, al ser utilizada para reemplazar la educación presencial, el Minedu no ha asegurado que la educación llegue a todos en las mismas condiciones, lo que resulta en una violación del derecho a la educación.

En resumen, basándose en las evidencias encontradas, se sostiene que existen diversos grados de incumplimiento del derecho a la educación básica, lo que indica una ineficacia del sistema educativo peruano como componente de un sistema social en crisis continua, lo que abona a que el contenido del derecho a la educación no alcance la plenitud requerida en los preceptos de nuestra Constitución en cuanto a los derechos a la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad del derecho a la educación.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**Primera.** - Una mayoría relativa (el 40%) del personal docente de las UGELes afirma que el nivel de cumplimiento del derecho a la educación básica es no satisfactorio; en el mismo nivel porcentual y nivel de cumplimiento inciden los abogados de dichos órganos intermedios; lo que fue respaldado por el 60% de los abogados de la DRET que señalan un nivel no satisfactorio de cumplimiento debido a la falta de recursos que la virtualidad exigía por lo que no hubo el logro de competencias requeridas. Este nivel de cumplimiento se refiere a las características fundamentales del contenido del derecho a la educación: accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad durante la pandemia del Covid 19.

En términos concretos, el derecho bajo estudio se ha visto vulnerado en diferente medida, en los siguientes elementos de su contenido:

**a. Acceso a la educación:** A lo largo de la pandemia, numerosos estudiantes han tenido problemas para acceder a la educación debido al cese de las clases presenciales y la falta de acceso a las TICs.

**b. Calidad y equidad en la educación:** La pandemia ha puesto a prueba a los sistemas educativos para asegurar la calidad y la equidad en la educación, en particular para los estudiantes con necesidades educativas especiales y en situaciones de vulnerabilidad.

**c. Desigualdad y brechas sociales:** La pandemia ha exacerbado la desigualdad y las brechas sociales en la educación, dado que algunos estudiantes han tenido acceso a mejores recursos y apoyo que otros.

**d. Adaptación a las nuevas formas de enseñanza:** Tanto docentes como estudiantes han tenido que adaptarse de manera rápida a la enseñanza y el aprendizaje virtual, lo que ha generado retos en términos de adaptación y uso de tecnologías digitales.

**e. Apoyo y recursos para estudiantes con discapacidad:** La educación durante la pandemia ha presentado desafíos específicos para los estudiantes con discapacidad intelectual o del desarrollo, quienes pueden enfrentar dificultades adicionales en términos de acceso y calidad de la educación.

**Segunda.** - Se concluye en cuanto al nivel de disponibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021 que el 41,3% del personal docente y personal administrativo de las UGELEs manifiestan que es satisfactorio. Los abogados consultados ratifican este nivel de cumplimiento en un 36%.

**Tercera.** - Se concluye en cuanto al nivel de accesibilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021 que el 37,3% entre personal docente y personal administrativo de las UGELEs manifiestan que es parcialmente satisfactorio. Los abogados consultados ratifican este nivel de cumplimiento en un 36%.

**Cuarta.** - Se concluye en cuanto al nivel de adaptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021 que fue parcialmente satisfactorio como lo afirma el 48% del personal docente y personal administrativo de las UGELEs, lo que es ratificado por el 36% de los abogados consultados.

**Quinta.** - Se concluye en cuanto al nivel de aceptabilidad del derecho a la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la región de Tacna, 2021 que el 46,7% entre personal docente y personal administrativo de las UGELEs manifiestan que es parcialmente satisfactorio; lo que es ratificado por los abogados en un 48%.

## 5.2. Recomendaciones

**Primera.** - Al MINEDU y las Direcciones Regionales de Educación, para abordar estos desafíos y garantizar el derecho a la educación en tiempos de pandemia, es menester adoptar medidas que incluyan la promoción de la equidad en la educación, el fortalecimiento de las capacidades digitales de los docentes y los estudiantes, y la provisión de apoyos y recursos adecuados para estudiantes con necesidades educativas especiales y en situaciones de vulnerabilidad.

**Segunda.** - A los señores congresistas de la República, hacemos nuestra la propuesta de Mas (2021) quien plantea la necesidad de incluir una regulación progresista del contenido del derecho a la educación en el Perú, a fin de efectivizar el acceso al derecho a la educación en la modalidad virtual; estos contenidos deben estar en línea con la realidad del país y basarse en normativas específicas para la educación virtual, incluyendo la creación de organismos responsables de la supervisión, el monitoreo y la sanción de irregularidades en la educación virtual.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Casanova, H. (2020). Educación y pandemia. *Una visión académica, México, unam*  
*<http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>.*

CEPAL. (2020). América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID19:  
efectos económicos y sociales. *CEPAL, 1, 15p.*

Chaiña, K. (2015). La corrupcion en la administracion de justicia en la corte  
superior de Justicia de Tacna periodo 1995-2000. *Universidad Alas  
Peruanas.*

Chaparro, Espinosa y Páez. (18 de Marzo de 2021). *Scielo Perú*. Obtenido de  
Revista de Psicología. Percepción de eficacia en el control de la corrupción  
y su relación con el clima socioemocional y la identidad nacional en el Perú:  
Un estudio experimental:  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-  
92472021000200777](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472021000200777)

Comite de derechos economicos sociales y culturales. (s.f.). Observación General  
13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto) E/C.12/1999/10. 1999  
pár. 1.

Dasso, R. (2019). Analisis de los programas de Cumplimiento Contemplados en la  
Legislacion Peruana. *Pontificia Universidad Catolica del Perú.*

Defensoria del Pueblo, D. (2020). La educacion frente a la emergencia sanitaria.  
*Serie Informes Especiales N° 027-2020-DP.*

- Editorial RSyS. (04 de mayo de 2020). *Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad*. Obtenido de Corrupción: qué es, definición, características, tipos y combate: <https://responsabilidadsocial.net/corrupcion-que-es-definicion-caracteristicas-tipos-y-combate/>
- Estado Peruano. (27 de Agosto de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de Delitos contra la administración pública (delitos de corrupción): <https://www.gob.pe/27097-delitos-contra-la-administracion-publica-delitos-de-corrupcion>
- Flores, S. (2021). El derecho a la educación, en el acceso y uso a las tecnologías de la información y comunicación, en la Provincia de Cajabamba, 2020. *Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte*. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.
- Fuentes, A. (2022). Percepcion de la enseñanza virtual exclusiva en estudiantes de Medicina de la region de Tacna durante la Pandemia por COVID-19. *Universidad Privada de Tacna*.
- Fuenzalida, I. (2021). Los delitos de corrupción de funcionarios y su influencia en los principios que regulan la gestion publica en la Region Tacna. *Universidad Nacional Jorge Basadre*.
- GEC. (2020). GEC Advocacy Messages: Coordination during the COVID-19 Pandemic.
- Gonzales, C., Sosa, J., Rojas, V., & Alva, L. (2021). Afectación al Derecho a la Educación en los Alumnos del Departamento de La Libertad, Periodo 2020-2021. *Pol. Con. (Edición núm. 70) Vol. 7, No 7. ISSN: 2550 - 682X*.

- González, M. (2011). El derecho a la educación y sus repercusiones sociales en la comunidad autónoma de Asturias. (Tesis doctoral). UNE. Madrid.
- GTTF. (2020). Respuesta frente al brote del COVID-19. *Llamado a la acción respecto a los y las docentes.*
- Henao, J., & Higuera, V. (2017). Investigación sobre la percepción de la corrupción. *Universidad Icesi.*
- Hernández, R., & Fernández, C. y. (2014). Metodología de la investigación. *México: Editorial McGraw-Hill Interamericana. V Edición.*
- Jimenez, L. (2009). Teoría del Delito, Editorial JURIDICA UNIVERSITARIA. *México DF-México, año 2009, pág. 7.*
- Malem, J. (2022). La corrupción Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos. *Editorial GEDISA, Barcelona-España, año 2002, pág. 23.*
- Mamani, B. (2020). Práctica pedagógica dentro de la estrategia Aprendo en Casa y desempeño docente, Institución Educativa Emblemática Coronel Bolognesi, Tacna - 2020 . *Universidad Cesar Vallejo.*
- Mamani, M. (2021). Enseñanza virtual y satisfacción del estudiante de Enfermería de una universidad pública de Tacna durante la pandemia. *Investigación e Innovación, Vol. 1, Núm. 2, pp. 139-149 (2021) ISSN L (2790-5543).*
- Mas, C. (2021). El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú 2021. [Tesis de abogados, Universidad Cesar Vallejo]. *Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85858>.*

- Meza Torres, N. (2020). Educacion en tiempo de pandemia : Realidad Peruana y principales desafios. *Grupo regional asesor en participacion Infantil y Adolescente* .Recuperado de : <http://nuestravozacolors.org/wp-content/uploads/2020/12/INFORME-REGIONAL-PERU-2020.pdf>.
- MINEDU. (2005). Diseño Curricular Nacional de Educacion basica regular.
- MINEDU. (s.f.). Programa curricular de Educacion Primaria. *Recuperado de* : <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-nivel-primaria-ebr.pdf>.
- Montero, W. (2015). El derecho constitucional a la educación dentro de la política pública del buen vivir en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. . (*Tesis profesional*) *Universidad Central del Ecuador. Quito.*
- Muñoz, M. (2022). Un análisis de la corrupción local y provincial como problema público.El caso del PAE en la ciudad de Manizales y Colombia (2016-2018). *Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata.*
- Ocon, O. (2021). Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del Callao, 2020. *Universidad Peruana de las Américas.*
- ONU, O. d. (1999). Aplicacion del pacto internacional de derechos Economicos ,sociales y culturales. *Consejo Economico y Social.*
- Pina, R. (2004). Diccionario de Derecho. *Editorial Porrúa, México 2004, pág. 219.*
- Portocarrero, E. (2020). La corrupción y sus efectos en la gestion del Gobierno Municipal de Chachapoyas ,Region Amazonas durante los años 2017-2018. *Universidad Alas Peruanas.*

- Puetate, J., Coka, D., & Méndez, C. (2021). El derecho a la educación a partir de la pandemia Covid 19. *Revista Conrado*, 17(81), 324-329. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n81/1990-8644-rc-17-81-324.pdf>.
- Renna Gallano, H. (2020). El derecho a la educación en tiempos de crisis: alternativas por la continuidad educativa. *Santiago-Caracas: UAR/ UNEM/ Clúster Educación*.
- Rodríguez, V. (2018). *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(2), 160-177. Recuperado en 28 de diciembre de 2023, de <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=s>. *Educación para los derechos humanos.: Un estudio necesario*.
- Rojas, J. (2017). Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú. *Universidad Cesar Vallejo*.
- Romero. (2022). *UNIFÉ*. Obtenido de Causas, efectos y costos de la corrupción en el Perú (Primera Parte): <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2674/3050>
- Ruiz, G. (2020). Covid-19: pensar la educación en un escenario inédito. *Revista mexicana de investigación educativa*, 25(85), 229-237. Epub 17 de agosto de 2020. Recuperado en 29 de diciembre de 2023, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-6666](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-6666).
- Sánchez. (01 de abril de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Eficacia y eficiencia: <https://economipedia.com/definiciones/eficacia-y-eficiencia.html>

- Sánchez, D. (2021). Analisis de la corrupcion en el Ecuador y su impacto en lo Economico Social y Politico. *Universidad Politecnica Salesiana Ecuador*.
- Sinche, C. (2021). El derecho a la educación básica de calidad como derecho fundamental en tiempos de pandemia, Perú – 2020. *[Tesis de abogado, Universidad Cesar Vallejo].* .
- UNESCO. (2019). Coalición Mundial para la Educación de la UNESCO. <https://es.unesco.org/covid19/globaleducationcoalition>.
- UNESCO. (2020). Sistematización de publicaciones cubanas para enfrentar efectos de la COVID-19 sobre la educación. *Oficina de la UNESCO en La Habana [en línea] https://es.unesco.org/news/nuevas-publicaciones-cubanas-enfrentar-efectos-covid-19-educacion* .
- UNESCO. (2023). El derecho a la educacion. *Obtenido de :https://www.unesco.org/es/right-education*.
- Valencia, D. (2020). La educacion primaria en tiempo de la pandemia del COVID-19 .El caso de Chile y Perú. *Universidad San Ignacio de Loyola*.
- Vision, W. (2020). COVID-19. Aftershocks secondary impact threaten more children’s lives than disease itself.
- WFP. (2020). Global Monitoring Schools Meals during COVID-19 School closures. *Recuperado de: https://cdn.wfp.org/2020/schoolfeeding-map/?\_ga=2.121098760.1818921632.1591026350-1122191231.1587583658*.